



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de junio de 2012

No. 116

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL HOSPITAL REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

AVISOS JUDICIALES: 2393, 2402, 2403, 2404, 653-A1, 2302, 2293, 2303,
2288, 2282, 2307, 2319, 660-A1, 2318, 2316, 616-A1, 382-B1, 2287,
2390, 2289 y 2370.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2386, 2387, 2388, 2389,
2405, 2328, 2340, 668-A1, 2339, 2329, 2321, 2322 y 665-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

Índice

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Objeto y Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Dirección General
 - Unidad Jurídica
 - Contraloría Interna
 - Unidad de Enseñanza e Investigación
 - Unidad de Trabajo Social y Relaciones Públicas
 - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - Dirección Médica
 - Subdirección de Enfermería

- Subdirección de Servicios Clínicos
- Subdirección de Servicios Quirúrgicos
- Subdirección de Servicios Críticos
- Dirección Técnica Operativa
- Subdirección de Tecnologías
- Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
- Subdirección de Desarrollo y Calidad
- Dirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Finanzas
- Subdirección de Personal
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

VIII. Directorio**IX. Validación****X. Hoja de Actualización****Presentación**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La organización para la atención médica y las acciones sanitarias, han estado estrechamente relacionadas con los acontecimientos socio-políticos más importantes ocurridos en el país. Algunos de los cambios organizativos más significativos que se realizaron para el otorgamiento de los servicios de salud a la población abierta, se encuentran a partir de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de febrero de 1917.

La salud es uno de los derechos fundamentales del hombre y corresponde al gobierno velar porque se satisfagan las necesidades de la población en este rubro. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo cuatro el derecho de toda persona a la protección de la salud; asimismo, la Ley General de Salud establece el derecho a la protección de la salud, el disfrute de servicios de salud que satisfagan con oportunidad las necesidades de la población, el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de éstos y el desarrollo de la enseñanza e investigación científica y tecnológica, en tanto que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en el pilar de seguridad social, contempló a la salud como un derecho fundamental del ser humano que busca el desarrollo integral de su capacidad física e intelectual, así como una mayor protección para el logro del bienestar personal y colectivo. Por otra parte, el Código Administrativo del Estado de México, regula en su artículo 2.13 la existencia de institutos especializados en salud, como organismos públicos con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la investigación, enseñanza y prestación de servicios de alta especialidad.

En este contexto, el Gobierno del Estado de México, para consolidar los servicios de atención médica e investigación y formación de personal de alta especialidad, creó, mediante Decreto de Ley de la LVI Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el día 8 de

agosto de 2007, el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, sectorizado a la Secretaría de Salud, con el propósito de ampliar la cobertura de especialidades médicas y proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, proporcionando consulta externa y atención hospitalaria a la población que no cuente con seguridad social y que requiera de alguna de las especialidades existentes en la Unidad Hospitalaria; fortaleciendo, a su vez, el tercer nivel de atención en las áreas de especialización, así como la formación de personal médico calificado en el campo de especialidad médica, el desarrollo de investigación y difusión de resultados.

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, se estructuró orgánicamente, en una primera fase, con un Consejo Interno, una Dirección General y una Dirección de Administración y Finanzas. Posteriormente, en una segunda etapa y una vez edificado el inmueble del Hospital se aprobó, en el mes de agosto de 2011, una nueva estructura de organización la cual está integrada por un Consejo Interno, una Dirección General, una Unidad de Enseñanza e Investigación, una Unidad de Trabajo Social y Relaciones Públicas, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, una Contraloría Interna y una Unidad Jurídica, así como por una Dirección Médica conformada por la Subdirección de Enfermería, la Subdirección de Servicios Clínicos, la Subdirección de Servicios Quirúrgicos y la Subdirección de Servicios Críticos; una Dirección Técnica Operativa con la Subdirección de Tecnologías, la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y la Subdirección de Desarrollo y Calidad y una Dirección de Administración y Finanzas con la Subdirección de Finanzas, la Subdirección de Personal y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1963, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de General de Deuda Pública.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
Gaceta del Gobierno, 8 de agosto de 2007.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 25 de septiembre de 2008.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Decreto por el que se descentralizan a los gobiernos estatales, los servicios de salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del Programa de Solidaridad Social Pro Participación Comunitaria denominado "IMSS-COPLAMAR", proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 1984, reformas y adiciones.
- Decreto por el que las dependencias y entidades procederán a elaborar un Programa de Descentralización Administrativa que asegure el Avance en dicho proceso.
Diario Oficial de la Federación, 18 de junio de 1984, reformas y adiciones.
- Decreto por el que se Crea el Consejo Nacional de Vacunación.
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991, reformas y adiciones.
- Decreto por el que se Establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.
- Código Penal Federal.
Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931, reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, reformas y adiciones.

- Reglamento de Insumos para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 9 de agosto de 1999, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
Diario Oficial de la Federación, 27 de julio de 2000.
- Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.
Diario Oficial de la Federación, 29 de mayo de 2000.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 19 de junio de 2007.
- Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de octubre de 2008.
- Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
Gaceta del Gobierno, 19 de mayo de 2009, reformas y adiciones.
- Acuerdo de Coordinación que Celebra el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México y las Dependencias que se indican para la Integración Orgánica y Descentralización Operativa de los Servicios de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 1988.
- Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles y de las Comisiones Consultivas Mixtas, para el Abastecimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 3 de mayo de 1990.
- Acuerdo No. 100 por el que se dan a conocer los instructivos de procedimientos que se indican, mismos a los que se sujetarán las Direcciones Generales de Control de Insumos para la Salud y de Control Sanitario de Bienes y Servicios en sus respectivos ámbitos de competencia.
Diario Oficial de la Federación, 23 de septiembre de 1991.

- Acuerdo No. 101 por el que se determinan con base en los riesgos para la salud, que productos o materias primas requieren autorización previa de importación.
Diario Oficial de la Federación, 23 de septiembre de 1991.
- Acuerdo por el que se expide reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, a favor de los trabajadores de la Administración Pública Federal, sujetos al régimen obligatorio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 1992, reformas y adiciones.
- Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 25 de septiembre de 1996.
- Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al Registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las fracciones VII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes.
Diario Oficial de la Federación, 19 de enero de 1999.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
Diario Oficial de la Federación.
- Acuerdo de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de la Contraloría General de la Federación, y de Salud y del Ejecutivo del Estado de México, con el propósito de descentralizar el ejercicio de las funciones de control y regulación sanitarios en la Entidad.
Diario Oficial de la Federación, 23 de febrero de 1988.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal de Vacunación.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental, para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de enero de 2011.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.

III. Objeto y Atribuciones

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango tendrá por objeto:

- I. Proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, proporcionando consulta externa y atención hospitalaria a la población que no cuente con seguridad social y que requiera de alguna de las especialidades existentes en la Unidad Hospitalaria, a fin de fortalecer el tercer nivel de atención en las áreas de especialización;

- II. La formación de recursos humanos en el campo de las especialidades médicas, el desarrollo de investigaciones en materia médica de alta especialidad y la difusión de sus resultados.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios y ambulatorios de alta especialidad que determinen las disposiciones aplicables, así como aquellos que autorice su Consejo Interno relacionados con la salud, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios y hasta el límite de su capacidad instalada;
- II. Prestar servicios de alta especialidad a otras instituciones, organismos y entidades públicas y privadas que así lo requieran, previa aprobación y suscripción de los contratos o convenios que para tal efecto se celebren;
- III. Fungir como Hospital Estatal de referencia de Tercer Nivel, para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos;
- IV. Formar Recursos Humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas, implementando esquemas innovadores;
- V. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Promover y desarrollar investigaciones clínicas, científicas, experimentales, epidemiológicas y tecnológicas en las áreas médica, biomédicas y socio médicas que para el efecto apruebe su Consejo Interno;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registren, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación que se realicen;
- VIII. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos orientados al cumplimiento del objeto y atribuciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- IX. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X. Regular los procedimientos de selección e ingresos de los interesados en estudios de postgrado y establecer las normas para su permanencia en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- XI. Adoptar esquemas de contratación de servicios profesionales técnicos de cualquier otra naturaleza que se requieran para el adecuado funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, conforme las disposiciones legales aplicables;
- XII. Implantar esquemas innovadores de generación y aprovechamiento de recursos para el incremento del patrimonio, siempre y cuando sean congruentes con el objeto del Organismo Público Descentralizado y con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Actuar como órgano de consulta técnico y normativo en su materia para las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México;
- XIV. Coadyuvar con la Secretaría de Salud en la actualización de las estadísticas sobre la situación sanitaria de la Entidad, respecto a la materia de su especialización;
- XV. Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con la presente Ley, su Reglamento Interior y otras disposiciones legales aplicables al Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL

Artículo 10.- El Consejo Interno tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, especiales y regionales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- II. Aprobar y evaluar los programas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y sus modificaciones;
- III. Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;
- IV. Analizar y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos de los planes y programas de estudio, los que deberán someterse a la autorización de las instancias correspondientes;
- V. Aprobar la creación de nuevas áreas de investigación y servicios, previo estudio de necesidades y factibilidad para ello;
- VI. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- VII. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos titulares de las unidades administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y concederles licencias, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Fijar las bases de los mínimos y máximos de las cuotas de recuperación y su actualización, por los servicios que preste el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;

- IX. Fijar un sistema de estímulos al desempeño para el personal que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Aprobar, de acuerdo con la normatividad respectiva, las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango a cargo de terceros, cuando su cobro no sea factible, informando lo conducente a la Secretaría de Finanzas;
- XI. Aprobar la estructura de organización y el presupuesto del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, así como sus modificaciones, y someterla a la autorización de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Aprobar la distribución del presupuesto de ingresos autorizado al Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XIII. Discutir y, en su caso, aprobar, la cuenta anual de ingresos y egresos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XIV. Analizar y, en su caso, aprobar, el informe anual de actividades que rinda el Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XV. Revisar y, en su caso, aprobar, previo dictamen del auditor externo, el balance anual y los estados financieros del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XVI. Fijar las reglas generales, políticas, bases y programas a las que deberá sujetarse el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango en la celebración de convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de su objeto;
- XVII. Aceptar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XVIII. Autorizar la creación y extinción de comités o grupos de trabajo internos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XIX. Promover la integración del patronato del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XX. Vigilar la administración de las cuotas de recuperación y la aplicación de los recursos asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XXI. Establecer el sistema de profesionalización del personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, con criterios orientados a la estabilidad y desarrollo del personal en la especialidad de que se trate, para lo cual se considerarán los recursos previstos en el presupuesto;
- XXII. Determinar las reglas y los porcentajes conforme a los cuales el personal que participe en los proyectos de investigación podrá beneficiarse de los recursos generados por el proyecto, así como un periodo determinado, en las regalías que resulten de aplicar o explotar derechos de propiedad industrial o intelectual, que deriven de proyectos realizados en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XXIII. Proponer al Ejecutivo del Estado se realicen los trámites necesarios ante las autoridades federales competentes, para obtener incentivos fiscales y otros mecanismos de fomento para que los sectores social y privado realicen inversiones crecientes aplicadas a la investigación.
- XXIV. Aprobar los reglamentos interiores, manuales administrativos y demás ordenamientos que regulen la organización y el funcionamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango;
- XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

IV. Objetivo General

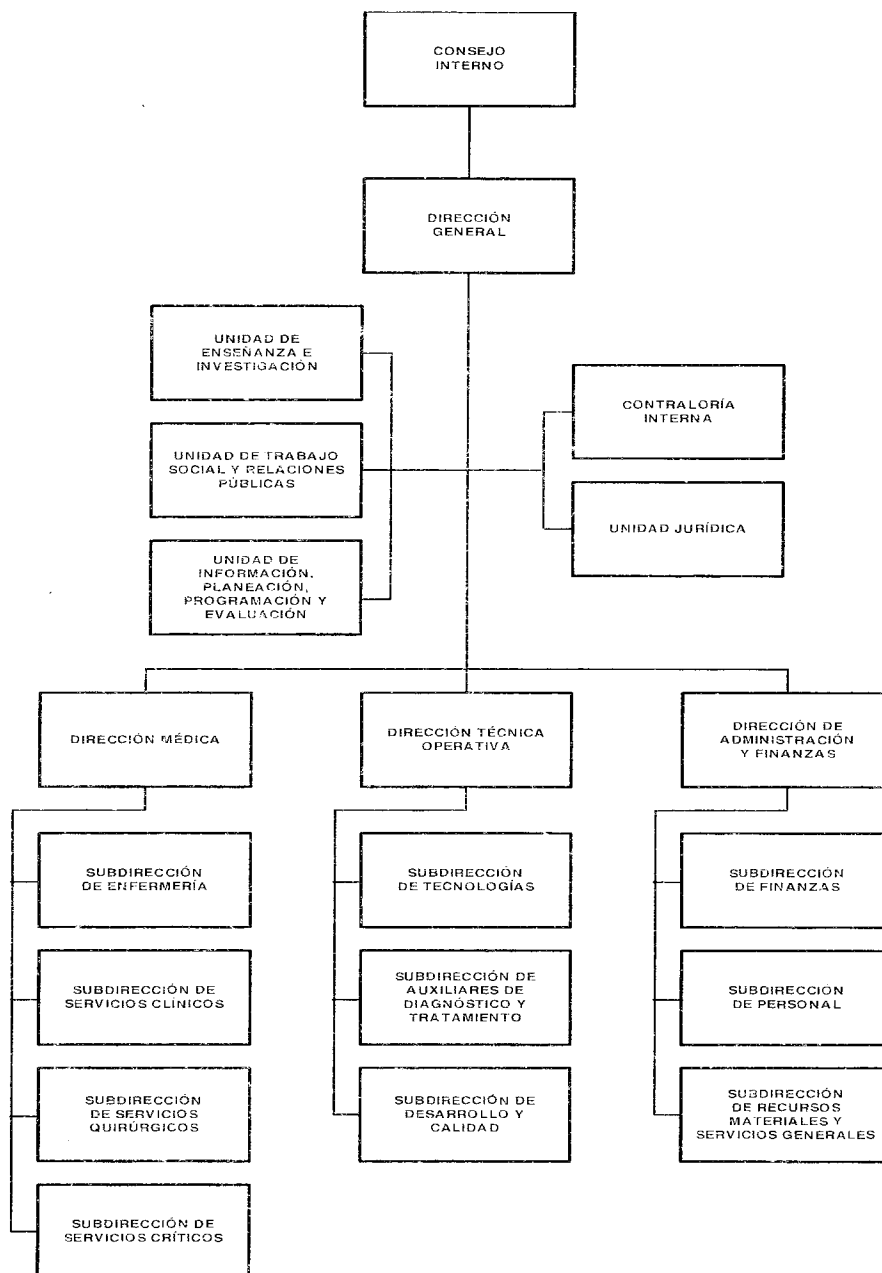
Proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, proporcionando consulta externa y atención hospitalaria a la población que no cuente con seguridad social y que requiera de alguna de las especialidades existentes en la unidad hospitalaria, así como promover la formación de recursos humanos altamente capacitados en la atención médica, la investigación de alta especialidad y la difusión de sus resultados, a efecto de coadyuvar en la preservación de la salud de la población en el Estado de México y fortalecer los sistemas nacional y estatal de salud.

V. Estructura Orgánica

217H00000	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango
217H10000	Dirección General
217H1A000	Oficina del C. Director General
217H10100	Unidad Jurídica
217H10200	Contraloría Interna
217H10300	Unidad de Enseñanza e Investigación
217H10400	Unidad de Trabajo Social y Relaciones Públicas
217H10500	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
217H12000	Dirección Médica
217H12100	Subdirección de Enfermería
217H12200	Subdirección de Servicios Clínicos
217H12300	Subdirección de Servicios Quirúrgicos
217H12400	Subdirección de Servicios Críticos

217H13000	Dirección Técnica Operativa
217H13100	Subdirección de Tecnologías
217H13200	Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
217H13300	Subdirección de Desarrollo y Calidad
217H11000	Dirección de Administración y Finanzas
217H11100	Subdirección de Finanzas
217H11200	Subdirección de Personal
217H11300	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

VI. Organigrama

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**217B10000 DIRECCIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades del Hospital, así como vigilar el cumplimiento de las funciones asistenciales, curativas, administrativas y de docencia e investigación de conformidad con la legislación vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Establecer el programa anual de trabajo del Hospital y presentarlo ante el Consejo Interno para su aprobación.
- Revisar, aprobar y presentar al Consejo Interno el proyecto de presupuesto anual del Hospital, para su autorización.
- Emitir y someter a la consideración del Consejo Interno los manuales administrativos y políticas de operación del Hospital para su aprobación.
- Promover proyectos de investigación que coadyuven con el mejoramiento de la práctica médica.
- Presentar, para la aprobación del Consejo Interno, las propuestas de proyectos para reformar o adicionar el Reglamento Interior, los instrumentos administrativos y las modificaciones a la estructura orgánica del Hospital.
- Someter a la consideración del Consejo Interno los movimientos de personal y conducir las relaciones laborales de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
- Establecer e implementar mecanismos de vinculación y coordinación con las dependencias que participen en la ejecución de programas en materia de salud en la entidad, así como promover y celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios, contratos y acuerdos en materia de salud y en la gestión de recursos financieros con los sectores público, social y privado.
- Celebrar convenios, acuerdos y contratos con instancias públicas y privadas que representen un apoyo y contribuyan a cumplir con el objeto del Hospital, así como informar lo procedente al Consejo Interno.
- Proponer y gestionar el tabulador de cuotas de recuperación por los servicios que proporciona el Hospital y someterlo a la aprobación del Consejo Interno.
- Establecer mecanismos de comunicación que permitan difundir los objetivos, programas y demás instrumentos administrativos del Hospital, a efecto de que sean debidamente observados e interpretados.
- Certificar las copias de los documentos existentes en los archivos de la Dirección General, así como participar en los Comités de los grupos de trabajo del Hospital, cuando así lo señalen las disposiciones jurídicas y administrativas.
- Dirigir el correcto funcionamiento del Hospital y vigilar que las unidades médico administrativas cumplan con los programas establecidos.
- Representar legalmente al Hospital ante la autoridad federal, estatal o municipal, así como ante organismos institucionales, personas físicas o morales, de derecho público o privado, en el ejercicio de las facultades y derechos que le confieren las leyes en la materia.
- Vigilar el óptimo manejo de los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales del Hospital.
- Vigilar el desarrollo de programas de enseñanza e investigación que se lleven a cabo en el Hospital.
- Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas del Hospital y proponer al Consejo Interno las medidas para eficientar su operación.
- Realizar reuniones, en coordinación con las instancias involucradas, para conocer y evaluar el avance de los programas, así como para identificar posibles desviaciones y sus causas y proponer las medidas correctivas necesarias.
- Someter a consideración del Consejo Interno los informes financieros y el informe anual de actividades del Hospital.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217H10100 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Proporcionar a las unidades administrativas del Hospital, asesoría en materia jurídica que coadyuve en la solución de los asuntos y problemas legales, así como representar y defender los intereses e integridad del organismo.

FUNCIONES:

- Elaborar, previo a la etapa pre operativa, los proyectos de contrato para la prestación de servicios personales, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

- Coordinar la integración de los proyectos de iniciativa de ley, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás ordenamientos jurídicos de observancia para el organismo.
- Identificar los procesos considerados en el Proyecto de Prestación de Servicios (PPS), así como las obligaciones del Hospital y los derechos que, en su caso, puede exigir al proveedor, a efecto de vigilar en términos legales los momentos específicos para su cumplimiento y exigibilidad.
- Celebrar convenios y contratos con instituciones públicas y privadas para la gestión y obtención de recursos financieros.
- Elaborar los contratos, acuerdos, convenios, asignaciones, concesiones y permisos que otorgue y celebre el Hospital con personas físicas o morales o con dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, emitiendo opinión sobre la interpretación, rescisión, nulidad y demás aspectos legales de los mismos.
- Establecer directrices jurídicas que coadyuven en la solución de los asuntos y problemas legales que se presenten en las unidades médico administrativas del Hospital.
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con las unidades médico administrativas del Hospital, para apoyarlas en el cumplimiento de las resoluciones jurídicas.
- Elaborar y someter a la consideración del Director General los proyectos de ordenamientos legales que contribuyan a garantizar el apego a la legalidad de los actos y acciones del Hospital.
- Compilar, organizar, resguardar y, en su caso, proponer las actualizaciones necesarias a los ordenamientos jurídicos que regulan al Hospital, así como investigar, recopilar y clasificar la información para la elaboración de manuales operativos, de organización y de procedimientos.
- Difundir, en coordinación con la Unidad de Enseñanza e Investigación, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el Hospital.
- Asesorar jurídicamente a las unidades médico-administrativas del Hospital respecto de la interpretación y observancia de las disposiciones vigentes en **materia de relaciones jurisdiccionales pronunciadas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.**
- Proporcionar asesoría en materia jurídica al personal del Hospital, formulando las opiniones, dictámenes o resoluciones que en cada caso procedan.
- Representar al Director General, ante las autoridades del trabajo, en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de las leyes laborales, mediante la formulación de dictámenes, contestación de demandas laborales y de las promociones que se requiera en el curso del procedimiento.
- Participar en los Comités y Comisiones del Hospital que le señale el marco jurídico o que le encomiende el Director General.
- Intervenir ante las instancias jurisdiccionales en los asuntos jurídicos contenciosos en que el Hospital sea parte, así como en la recuperación del seguro de los bienes de su propiedad.
- Verificar la legalidad de los documentos que ampara la titularidad de los inmuebles propiedad del Hospital, así como tramitar las escrituras, juicios y documentos con los que se acredite su testimonio.
- Tramitar ante las autoridades competentes, la recuperación de documentos por cobrar, cuentas por cobrar y otros créditos de naturaleza análoga en los que se hayan agotado los procedimientos prácticos o extrajudiciales, conforme a lo estipulado en la legislación vigente en la materia.
- Tramitar y, en su caso, resolver los asuntos jurídicos que se presenten en las unidades médico administrativas del Hospital, orientados a proteger los intereses del organismo.
- Intervenir en la regulación de la propiedad de los bienes inmuebles del Hospital y participar en los procesos de enajenación, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- Dictaminar las actas administrativas que se levanten a los servidores públicos del Hospital, por violación o incumplimiento de las disposiciones laborales aplicables.
- Revisar los contratos de subrogación de servicios que celebre el Hospital con las empresas y entidades indicadas, así como emitir la opinión jurídica correspondiente.
- Promover y desistirse de los juicios de amparo cuando el Hospital tenga el carácter de quejoso o, en su caso, intervenir como tercero perjudicado y formular los documentos relacionados con los juicios en cuestión.
- Presentar ante el Ministerio Público las denuncias de hechos, querellas y desistimientos legales que procedan derivados del servicio proporcionado en el Hospital.
- Colaborar con la instancia respectiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el trámite de los procesos que afecten al Hospital o que sean de interés jurídico para el mismo.
- Certificar o cotejar las copias de los documentos existentes en los archivos de la Unidad Jurídica, cuando así lo señalen las disposiciones jurídicas administrativas.

- Verificar la legalidad de los contratos y convenios que celebre el Hospital, mediante el control de los mismos y la custodia correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento, en tiempo y forma, de cada una de las etapas procesales de los juicios en los que el Hospital sea parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI0200 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud, planeación presupuestación, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores del Hospital, así como lo relacionado con las obligaciones y conductas de los servidores públicos bajo su adscripción, a efecto de promover la eficacia, eficiencia y transparencia en la operación y cumplimiento de los objetivos del Hospital.

FUNCIONES:

- Elaborar y someter a la autorización de la Secretaría de la Contraloría el programa anual de auditorías, así como verificar que su ejecución se realice en los tiempos programados.
- Establecer mecanismos de autoevaluación en el Hospital y proponer al Director General su adopción.
- Llevar a cabo las auditorías programadas de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en materia de salud, sistemas de registro y contabilidad, contratación, control y pago de personal, adquisiciones y servicios, contrato de prestación de servicios, uso, destino, afectación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales.
- Fungir como Secretario Técnico del Comité de Control y Evaluación del Hospital, así como vigilar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos generados por dicho órgano colegiado.
- Participar como integrante del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Vigilar que los procesos de adjudicación de bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas del Hospital, se realicen de conformidad con la normatividad vigente en materia de adquisiciones.
- Testificar y supervisar que los procesos de entrega y recepción de oficinas del Hospital se realicen en el marco de la normatividad vigente.
- Iniciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios que se deriven de las acciones de control y evaluación realizadas por la Contraloría Interna y determinar, en su caso, las sanciones que corresponden en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Iniciar y resolver los procedimientos administrativos que se deriven de la omisión o extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes por baja, alta o actualización patrimonial, así como tramitar y atender los recursos de impugnación que presenten los servidores públicos sancionados de acuerdo a la legislación vigente.
- Atender, tramitar y, en su caso, resolver las quejas y denuncias que se presenten en contra de servidores públicos del organismo y realizar el seguimiento requerido hasta su conclusión.
- Certificar o cotejar las copias de los documentos existentes en los archivos de la Contraloría Interna, cuando así lo señalen las disposiciones jurídicas administrativas.
- Verificar, en el ejercicio del presupuesto autorizado al Hospital, la observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal contempladas en el presupuesto de egresos correspondiente, así como las medidas de contención emitidas por las dependencias normativas federales y estatales y, en su caso, emitir los informes respecto a las desviaciones detectadas y proponer las acciones pertinentes para su corrección.
- Vigilar que las obligaciones contractuales derivadas del Proyecto de Prestación de Servicios y sus anexos, se cumplan en tiempo y forma.
- Evaluar y realizar el seguimiento del programa operativo anual del Hospital, a efecto de proponer las acciones de mejora y emitir las recomendaciones preventivas y correctivas correspondientes.
- Evaluar las medidas de simplificación y mejoramiento administrativo que se adopten en las unidades administrativas del Hospital, así como emitir los informes correspondientes y proponer, en su caso, las que se consideran pertinentes.
- Vigilar que las unidades administrativas del Hospital cumplan con las acciones de control interno y recomendaciones emitidas por la Contraloría, hasta su conclusión.
- Vigilar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Órgano de Gobierno del Hospital.
- Vigilar que las medidas preventivas y correctivas derivadas de las auditorías practicadas a las unidades médico administrativas del Hospital, se inscriban conforme a las observaciones establecidas por la Contraloría Interna o por los auditores externos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI0300 UNIDAD DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN**OBJETIVO:**

Diseñar y ejecutar programas para la formación de recursos humanos capacitados en especialidades médicas y en el desarrollo de investigaciones en materia médica de alta especialidad, así como difundir los resultados obtenidos en el Hospital por investigaciones realizadas, a efecto de que contribuyan en la preservación de la salud de la población en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Elaborar los programas de enseñanza y de capacitación orientados al desempeño y desarrollo del personal, así como a la formación y profesionalización de los recursos humanos para la salud y someterlo a la consideración de la Dirección General del Hospital.
- Participar en la formación de recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas y en el desarrollo de investigaciones en materia médica, así como promover los resultados obtenidos.
- Instrumentar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización dirigidos al personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y en las afines.
- Participar en la ejecución de programas orientados a preservar la salud de la población en el Estado de México y a fortalecer los sistemas nacional y estatal de salud.
- Establecer convenios de colaboración con instituciones de educación superior para la realización de servicio social, internado de pregrado y especialidades médicas en el Hospital.
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y otros actos jurídicos orientados a la promoción de la enseñanza e investigación en materia de salud en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Promover y desarrollar investigaciones clínicas, científicas, experimentales, epidemiológicas y tecnológicas en las áreas médica, biomédica y socio médica.
- Otorgar, a los participantes en los programas de enseñanza e investigación impartidos por el Hospital, la constancia, diploma, reconocimiento, certificado de estudios o el grado o título de acreditación, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Regular los procedimientos para la selección e ingreso de los interesados en realizar estudios de postgrado, así como establecer las normas y disposiciones para su permanencia laboral en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Difundir la información técnica y científica sobre los avances logrados en materia de salud, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación.
- Verificar que en el proceso de capacitación, desarrollo y formación de recursos humanos para la salud, se dé cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI0400 UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**OBJETIVO:**

Diseñar y operar programas para orientar e informar a los pacientes y sus familiares usuarios de los servicios del Hospital.

FUNCIONES:

- Atender a los pacientes o familiares que acuden al Hospital, procurando mantener una comunicación personalizada con calidad y calidez.
- Efectuar trámites de ingreso y egreso de los pacientes que soliciten algún servicio en el Hospital.
- Realizar los estudios socioeconómicos correspondientes para la referencia y contrarreferencia de pacientes a otras unidades de atención de la salud.
- Promover la capacitación de los servidores públicos adscritos a las áreas de atención al público de los servicios administrativos y de salud.
- Proporcionar el servicio integral de atención a los usuarios del hospital, así como promover las relaciones humanas entre el personal médico y los pacientes.
- Proponer, con base en los diagnósticos de salud del Hospital, las investigaciones que se habrán de realizar sobre los condicionantes y determinantes sociales de la problemática de salud en su área de influencia.
- Gestionar apoyos financieros y de asistencia médica y social ante asociaciones civiles, diputaciones, organizaciones no gubernamentales y con los sectores público y privado.

- Mantener coordinación con instituciones en materia de salud, asistencia social, seguridad social o educación de los sectores público, social y privado, para la atención integral de los pacientes.
- Atender las solicitudes para la realización de prácticas escolares y de servicio social en las áreas médico administrativas del Hospital.
- Proponer a la Dirección Médica los cambios que considere necesarios para mejorar la atención del paciente y sus familiares.
- Definir las necesidades de capacitación en trabajo social e integrar el programa correspondiente para el desarrollo continuo del personal.
- Coadyuvar en el desarrollo de líneas de investigación y de investigaciones que en materia médica se realicen en el Hospital, así como gestionar, en el ámbito de su competencia, el registro de los protocolos de investigación ante el comité de investigación correspondiente.
- Asesorar y participar en el ámbito de su competencia, en el desarrollo de investigaciones que en el área médica se realicen en el Hospital.
- Recopilar información de los padecimientos más comunes atendidos en el Hospital, a efecto de contar con datos estadísticos que coadyuven en la toma de decisiones en la materia.
- Coordinar y realizar acciones relacionadas con la canalización de pacientes a otras instancias y niveles de atención, así como efectuar la entrevista inicial a pacientes o familiares y la localización de familiares, brindando información y orientación permanente a los pacientes y sus familiares en problemas concretos o de carácter médico-legal.
- Organizar grupos transitorios de pacientes y familiares, grupos motivados de pacientes, así como campañas y programas específicos de medicina preventiva dirigidos a los pacientes del hospital y a sus familiares.
- Informar a la Dirección de Administración y Finanzas sobre los estímulos y sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos de la unidad, con base en las normas emitidas por la Secretaría de Salud.
- Recopilar, clasificar e integrar el archivo hemerográfico y la fotogalería del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Coordinar y emitir reportes del estado de salud de los pacientes en los diferentes servicios del Hospital, a fin de que los interesados cuenten con información adecuada, en los tiempos de respuesta establecidos.
- Verificar que las relaciones laborales se lleven a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos, así como vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y supervisar su difusión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217H10500 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Recopilar, sistematizar y emitir la información generada en los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación instrumentados en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, así como establecer estándares e indicadores de desempeño y de resultados y emitir los informes que coadyuven a la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Integrar y formular el anteproyecto del programa-presupuesto del Hospital, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad con la metodología, las disposiciones generales aplicables y los lineamientos emitidos por la instancia competente y vigentes para el efecto.
- Participar, con unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en la elaboración del Programa Estatal de Salud.
- Integrar el presupuesto por programas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de conformidad las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud y en términos de los convenios establecidos.
- Diseñar y operar el sistema de evaluación programática y financiera del Hospital, así como establecer estándares e indicadores de desempeño y de resultados y emitir los informes que coadyuven a la toma de decisiones.
- Establecer las políticas y lineamientos para la prevención y manejo de los sistemas y equipos de cómputo del Hospital.
- Participar en el diseño y actualización de los programas informáticos susceptibles de sistematizar y automatizar, que coadyuven en la modernización de los procesos administrativos del Hospital.
- Proporcionar asesoría a las diferentes áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, en la elaboración de su programa-presupuesto, establecimiento de objetivos, metas, unidades de medida y actividades calendarizadas.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el presupuesto del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas.

- Participar en el Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la Información pública, así como operar el módulo de acceso a la información pública en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Elaborar los informes de avance de los programas que opera el Hospital, así como los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño y remitirlos, en forma trimestral, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Salud del Estado de México.
- Recopilar, capturar y procesar los datos sobresalientes que en materia de salud se generen en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Promover y orientar la investigación para el desarrollo de información estadística en materia de salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Registrar y procesar la información del Hospital, para elaborar el informe mensual de los servicios y la atención de la salud proporcionados.
- Registrar y procesar la información relacionada con el Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud y reportarlo a las autoridades competentes para la toma de decisiones.
- Registrar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones generadas a partir de la firma de convenios en el ámbito de su competencia.
- Detectar y reportar a la Dirección General y a la Contraloría Interna del Hospital las posibles desviaciones en el ejercicio de los recursos y en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos y programas.
- Concentrar, analizar y sistematizar la información para la integración de los informes en materia de salud y de la Memoria del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Coordinar la ejecución de estrategias orientadas al cumplimiento de las metas indicadas en los programas y proyectos anuales, así como verificar su congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.
- Recopilar, registrar y sistematizar la información programática y presupuestal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y entregarla, conforme al calendario emitido, al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Integrar y mantener actualizada la página Web del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Verificar que la asignación de recursos sea congruente con los objetivos, metas y prioridades del Programa Operativo Anual autorizado para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Revisar y validar el avance de las metas programáticas y la congruencia programático presupuestal del Hospital, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, así como enviar la notificación correspondiente a la Contraloría Interna.
- Participar en la elaboración y evaluación de los programas y proyectos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, así como en la integración, validación, actualización o reconducción de los programas y proyectos anuales, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas.
- Proponer y presentar ante la instancia correspondiente de la Secretaría de Salud los resultados de la evaluación de los servicios de salud del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, para integrarlos al Sistema Estatal de Estadísticas de Salud.
- Evaluar sistemáticamente los objetivos y metas del Hospital, a efecto de analizar los resultados obtenidos, identificar posibles desviaciones y proponer las medidas correctivas que se consideren pertinentes.
- Reportar a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Salud, las desviaciones detectadas, en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos y programas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Vigilar el procesamiento de la información relacionada con los certificados de defunción, muerte fetal y nacimiento, así como remitirla a las instancias y autoridades correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI2000 DIRECCIÓN MÉDICA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos, de enfermería, clínicos, quirúrgicos y críticos otorgados en el Hospital, para proporcionar atención de la más alta calidad al paciente y su familia, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Diseñar los mecanismos idóneos para que los servicios médicos que se proporcionan en el Hospital sean de la más alta calidad.

- Elaborar e implementar estrategias para atender la demanda de alta especialidad de los servicios de salud en la región.
- Dirigir y organizar los servicios de enfermería ambulatorios, hospitalarios y de áreas críticas, orientados a proporcionar atención de calidad y eficiencia a la población usuaria.
- Coordinar la elaboración de programas de investigación clínica, médica y administrativa que permitan elevar la calidad de la atención que se proporciona en el Hospital.
- Coordinar la elaboración e implantación de las guías de práctica clínica que coadyuven a mejorar la efectividad y la variabilidad de la atención, así como a establecer los estándares y parámetros mínimos que se deben cumplir durante la atención médica.
- Participar en los programas de capacitación y enseñanza permanente, dirigidos al desarrollo del personal médico y de enfermería y de las áreas de servicios clínicos, quirúrgicos y críticos.
- Coordinar los procesos de atención quirúrgica y de servicios críticos en el Hospital Regional, así como verificar que el desarrollo de los mismos se oriente al cuidado del paciente y de su familia.
- Participar en el comité de referencia y contrarreferencia regional de pacientes, con el propósito de establecer y adecuar la cartera de servicios de conformidad con la epidemiología y demanda de la región.
- Coordinar los servicios de atención médica, clínica y quirúrgica que se proporcionan en el Hospital en el marco del Sistema Nacional de Hospitales de Alta Especialidad.
- Proporcionar asesoría en materia de conflictos éticos, técnicos y administrativos, orientados a proporcionar servicios eficientes.
- Fomentar la creación de grupos relacionados de diagnóstico (GRD) para analizar los costos analíticos de los programas instrumentados en el Hospital y realizar la comparación respectiva con otras unidades médicas.
- Verificar que los servicios de atención médica, clínica y quirúrgica del Hospital, se proporcionen con eficiencia, calidad y calidez.
- Verificar que en cada etapa del proceso para la prestación de los servicios médicos, clínicos y quirúrgicos se aplique la normatividad vigente en la materia, así como evaluar y supervisar su cumplimiento y, en su caso, establecer la sanción que de ella se derive.
- Realizar la supervisión y evaluación médica de los servicios que se proporcionan en el Hospital.
- Verificar que la atención médica y quirúrgica se proporcione conforme a los estándares de calidad y costos establecidos y dentro de los principios éticos y profesionales en la materia, a efecto de optimizar los recursos con que cuenta el Hospital.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217H12100 SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO:

Organizar, dirigir y controlar los servicios de enfermería ambulatorios, hospitalarios y de áreas críticas orientados a proporcionar atención de calidad y eficiencia a la población usuaria, procurando el mayor índice de seguridad para el paciente y su familia, así como realizar acciones para lograr el desarrollo profesional del personal de enfermería.

FUNCIONES:

- Integrar estrategias para proporcionar los cuidados mediatos e inmediatos a los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital, a fin de coadyuvar a la presentación de los mismos con calidad, amabilidad, respeto y cortesía.
- Elaborar protocolos, basados en modelos de atención de enfermería, que permitan generar conocimiento y seguridad en el cuidado de la salud y la estandarización del tiempo de atención.
- Apoyar en el otorgamiento y aplicación de la medicina preventiva a los pacientes del Hospital, así como coordinar y difundir los eventos que se realicen en la materia.
- Verificar, en el ámbito de su competencia, las medidas de seguridad e higiene en el uso y manejo de los residuos peligrosos, biológicos e infecciosos.
- Determinar las necesidades del personal de enfermería por tipo y función, considerando los indicadores de atención enfermera-paciente y la capacidad instalada del Hospital, para proporcionar el cuidado integral y oportuno que se requiere.
- Elaborar, proponer y coordinar el programa de supervisión de enfermería para garantizar el funcionamiento de los programas que operan en el área de enfermería.
- Participar en la elaboración y difusión de procedimientos y procesos de mejora de los diferentes servicios de enfermería, que coadyuven a optimizar los recursos disponibles.

- Diseñar y determinar los indicadores de calidad para los servicios hospitalarios y los ambulatorios de enfermería, tomando como base la normatividad institucional y el programa INDICA para evaluar el desempeño.
- Definir los criterios generales para la distribución y rotación del personal de enfermería en los servicios ambulatorios y hospitalarios, a efecto de mantener la equidad en las cargas de trabajo.
- Analizar y definir las necesidades de capacitación en el servicio de enfermería e integrar el programa de capacitación para el desarrollo continuo del personal.
- Realizar, en coordinación con la Unidad de Enseñanza e Investigación, actividades de educación relacionadas con la ejecución de nuevas técnicas, procedimientos y sistemas de atención.
- Gestionar, ante la instancia correspondiente, los recursos, insumos y materiales que se requieren en cada uno de los servicios, así como verificar el uso óptimo de los mismos.
- Coordinar, en combinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los procesos para el registro de las actividades que se realizan en los centros de costo, con el propósito de valorar la eficiencia del servicio.
- Analizar y controlar el proceso de evaluación permanente del desempeño laboral del personal, para su motivación y otorgamiento de incentivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI2200 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS**OBJETIVO:**

Coordinar los procesos de atención médica en sus diferentes especialidades y verificar que el desarrollo de los mismos se oriente al cuidado del paciente y de su familia.

FUNCIONES:

- Establecer políticas de difusión y aplicación de las guías clínicas, sustentadas en evidencias médicas y en las patologías presentadas y registradas.
- Diseñar políticas de actuación del personal de enfermería y establecer mecanismos de seguimiento para la aplicación de los códigos de ética en el Hospital.
- Establecer mecanismos de supervisión y control, que permitan evaluar el funcionamiento de cada uno de los servicios que ofrece el Hospital.
- Elaborar proyectos de investigación orientados a la solución de la problemática identificada en las áreas clínicas y médicas del Hospital y someterlos a la consideración de las instancias correspondientes.
- Supervisar que los roles de trabajo del personal de medicina clínica, se orienten a proporcionar atención oportuna a los pacientes.
- Supervisar que los procedimientos de medicina clínica se realicen conforme a los estándares establecidos en las guías clínicas vigentes.
- Verificar que la aplicación de normas, procedimientos y lineamientos en materia de seguridad y calidad del servicio que se otorga, se orienten a disminuir los riesgos al paciente.
- Realizar el seguimiento de la auditoría practicada al expediente clínico, así como verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para tal efecto.
- Verificar que se proporcione atención médica a los pacientes que acuden al Hospital, para diagnóstico, prevención y tratamiento de algún padecimiento.
- Verificar que la cartera de servicios que se oferta, relacionada con la medicina clínica, corresponda a la alta especialidad que se proporciona en el Hospital y a las necesidades de la población en la región.
- Vigilar que los costos de la medicina clínica que se proporciona no superen los límites establecidos en las normas respectivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI2300 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS**OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y supervisar los procesos de atención quirúrgica en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, así como verificar que el desarrollo de los mismos se oriente al cuidado del paciente y de su familia.

FUNCIONES:

- Establecer políticas de difusión y aplicación de las guías clínicas, sustentadas en evidencias médicas y en las patologías presentadas y registradas.
- Organizar y supervisar la atención médico quirúrgica programada en el Hospital.
- Apoyar a los médicos especialistas en la determinación de criterios clínicos para la admisión de pacientes a las salas quirúrgicas.
- Coordinar la programación de las actividades del área quirúrgica, de conformidad con la normatividad y los indicadores establecidos.
- Diseñar políticas de actuación del personal del área quirúrgica y establecer mecanismos de seguimiento para la aplicación de los códigos de ética en el Hospital.
- Elaborar proyectos de investigación orientados a la solución de la problemática identificada en el área quirúrgica del Hospital y someterlos a la consideración de las instancias correspondientes.
- Supervisar que los roles de trabajo del personal del área quirúrgica, se orienten a proporcionar atención oportuna a los pacientes.
- Analizar y verificar la correcta utilización del equipo e insumos en las actividades del área quirúrgica del Hospital.
- Supervisar y atender los requerimientos de insumos materiales y recursos humanos en las áreas quirúrgicas, verificando que se utilicen de forma racional.
- Proporcionar capacitación en materia de cultura de calidad hospitalaria, a efecto de atender y solucionar los conflictos que se presenten en el área quirúrgica.
- Realizar el seguimiento de la auditoría practicada al expediente clínico en el área quirúrgica, así como verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para tal efecto.
- Verificar que la cartera de servicios que se oferta en el área quirúrgica, corresponda a la alta especialidad que se proporciona en el Hospital y a las necesidades de la población en la región.
- Vigilar que los costos de la atención quirúrgica que se proporciona, no superen los límites establecidos en las normas respectivas.
- Supervisar que los procedimientos de los servicios de cirugía se realicen conforme a los estándares establecidos en las guías de procedimientos quirúrgicos, así como verificar la observancia de las normas, procedimientos y lineamientos en materia de seguridad y calidad del servicio al paciente.
- Establecer e instrumentar acciones de mejora continua en las áreas quirúrgicas del Hospital.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI2400 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CRÍTICOS**OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y controlar los servicios críticos que se brindan en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, así como verificar que el desarrollo de los mismos se oriente al cuidado del paciente y de su familia.

FUNCIONES

- Recopilar y difundir la normatividad para la operación en los servicios críticos, así como verificar su observancia.
- Establecer políticas de difusión y aplicación de las guías clínicas, sustentadas en evidencias médicas y en las patologías presentadas y registradas.
- Organizar y supervisar la atención que se proporciona relacionada con los servicios críticos, apoyando a los médicos especialistas en la materia.
- Diseñar, en el ámbito de su competencia, políticas de actuación del personal de enfermería y establecer mecanismos de seguimiento para la aplicación de los códigos de ética en el Hospital.
- Elaborar proyectos de investigación orientados a la solución de la problemática identificada en los servicios críticos del Hospital y someterlos a la consideración de las instancias correspondientes.
- Supervisar que los procedimientos de los servicios críticos se realicen conforme a los estándares establecidos en las guías clínicas vigentes.
- Realizar el seguimiento de la auditoría practicada al expediente clínico, así como verificar el cumplimiento de la normatividad establecida para tal efecto.
- Supervisar que los roles de trabajo del personal que labora en el área de servicios críticos, se orienten a proporcionar atención oportuna a los pacientes.

- Verificar que la cartera de servicios que se oferta, relacionada con los servicios críticos, corresponda a la alta especialidad que se proporciona en el Hospital y a las necesidades de la población en la región.
- Vigilar que los costos de los servicios críticos que se proporcionan no superen los límites establecidos en las normas respectivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI3000 DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA**OBJETIVO:**

Coordinar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el equipamiento tecnológico y de telecomunicaciones, la sistematización y mejora de procesos y el Sistema de Gestión de la Calidad, así como implementar acciones para el mejoramiento integral de los servicios que se proporcionan en el Hospital, para elevar la efectividad de los servicios de salud que se proporcionan en la región.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración del programa anual de trabajo, así como del presupuesto anual de egresos del Hospital y proporcionar la información correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Establecer los indicadores para el registro y análisis de la información relacionada con las actividades que se realizan y los servicios que se proporcionan en las áreas y unidades administrativas del Hospital.
- Definir, en coordinación con instancias especializadas, el modelo de gestión hospitalario, de conformidad con las necesidades de los servicios que se proporcionan en el Hospital.
- Establecer, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Médica, los sistemas informáticos y de telecomunicaciones que garanticen el buen funcionamiento y optimización del servicio médico de las áreas del Hospital.
- Establecer normas y lineamientos en materia de simplificación, modernización y calidad de los servicios, de conformidad con las estrategias y líneas de acción emitidas.
- Elaborar y someter a la aprobación del Director General, los lineamientos y políticas para la ejecución de programas de mejoramiento continuo de los servicios de salud y de atención a los pacientes.
- Coordinar la elaboración de estudios de factibilidad orientados a la incorporación de tecnología de punta, para mejorar el otorgamiento de diagnósticos de alta especialidad.
- Dirigir la incorporación y utilización de nuevas tecnologías para eficientar los procedimientos relacionados con los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Participar, con el área clínica, en la integración del diagnóstico y tratamiento del paciente, así como supervisar que éstos se realicen con alta tecnología y de conformidad con las normas de salud y calidad vigentes.
- Participar en el proceso de elaboración o actualización de los manuales técnicos y administrativos que regulan la prestación de los servicios en el Hospital.
- Coordinar la operación del Plan de Calidad del Hospital, así como verificar su cumplimiento y evaluación permanente.
- Coordinar la capacitación al personal sobre el uso del equipo informático y de telecomunicaciones que operan en el Hospital, así como verificar, en su caso, el protocolo para su reparación.
- Verificar que en los servicios de imagenología, gabinete, laboratorio clínico, banco de sangre e inhaloterapia, se otorgue atención eficiente al paciente.
- Proporcionar, a la instancia respectiva, la información estadística necesaria para la integración de los informes oficiales.
- Coordinar la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Hospital, mediante la documentación, supervisión y mejora continua de los procesos y procedimientos inherentes a laboratorios y gabinete, a fin de lograr la acreditación y certificación correspondiente.
- Mantener comunicación permanente con los servicios de salud del Hospital, a fin de contribuir en el estudio y atención integral de los pacientes y establecer los registros y controles que permitan identificar los procedimientos utilizados.
- Fomentar la superación profesional y académica del personal, mediante los programas de enseñanza e investigación establecidos en el Hospital.
- Supervisar el manejo y uso de equipo médico, así como verificar que se lleven a cabo las medidas de seguridad en los laboratorios para evitar accidentes y contagios, tanto para el paciente como para el personal médico y paramédico.

- Coordinar la elaboración y aplicación de los manuales de organización y demás documentos técnicos y administrativos, que permitan establecer los procesos a operar en el Hospital.
- Promover la integración de equipos de trabajo multidisciplinario dedicados al análisis y actualización de los procesos a su cargo, derivados de las propuestas de mejora autorizadas por la Dirección General para el mejoramiento continuo del servicio.
- Definir y establecer las normas y lineamientos en materia de simplificación, modernización y calidad, de acuerdo con las líneas de acción emitidas, así como asesorar a las áreas del Hospital en estos rubros.
- Coordinar el diseño e implementación de mecanismos para la captación de las opiniones y sugerencias de los usuarios de los servicios del Hospital, a fin de establecer mejora continua.
- Realizar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, estudios sobre la medición y evaluación del rendimiento en el trabajo de los servidores públicos adscritos al Hospital.
- Estudiar y analizar los métodos de trabajo que operan en las áreas médico-administrativas del Hospital, a fin de proponer mejoras que permitan aprovechar los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
- Verificar que los materiales, equipo e instalaciones médicas se utilicen en forma racional, a fin de mantenerlos en condiciones óptimas de uso.
- Gestionar, ante las instancias competentes, la certificación de procesos y de competencias laborales de los servidores públicos adscritos al Hospital.
- Supervisar y evaluar el avance de los programas que operan en el Hospital y, en su caso, aplicar las medidas correctivas que permitan mantener el control de los mismos.
- Coordinar la evaluación de los servicios e informar a la Dirección Médica sobre los resultados obtenidos, a fin de implementar acciones de mejora continua para elevar la calidad de los mismos.
- Certificar o cotejar, cuando así se solicite, las copias de los documentos existentes en los archivos del Hospital.
- Proporcionar con oportunidad a las áreas prestadoras de servicios del Hospital la actualización o cambio en los procesos de trabajo, derivados de las propuestas de mejora autorizadas por la Dirección General.
- Verificar la operación y mantenimiento de los sistemas de cómputo y de telecomunicaciones y someter a la consideración de la instancia respectiva la propuesta para la mejora a la infraestructura tecnológica del Hospital.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI3100 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS

OBJETIVO:

Dirigir, supervisar y evaluar la adquisición, operación y mantenimiento del equipo tecnológico médico, de telecomunicaciones y de información, así como el diseño, construcción y mantenimiento de las instalaciones que garanticen fuentes de energía y los criterios de seguridad requeridos para la prestación de servicios médicos de calidad en el Hospital.

FUNCIONES:

- Diseñar y aplicar las políticas y la normatividad vigentes para el uso de tecnologías de la información y comunicación en el Hospital.
- Diseñar y operar el sistema automatizado de tecnologías y telecomunicaciones, tomando como base indicadores propios del Hospital.
- Participar en las acciones de equipamiento tecnológico médico, de telecomunicaciones y de información, cuidando que las áreas donde se ubiquen cuenten con los sistemas de seguridad y fuentes de energía requeridos para su óptimo funcionamiento.
- Gestionar la adquisición de equipo y mobiliario médico y de laboratorio, de acuerdo a las necesidades del Hospital y al presupuesto autorizado.
- Garantizar la integridad y el uso óptimo de los recursos informáticos y de telecomunicaciones instalados en el Hospital.
- Recopilar y procesar la información generada por los sistemas implantados en el Hospital, a efecto de turnarla a la instancia correspondiente para la planeación y programación del Sistema Nacional de Salud.
- Promover la investigación y evaluación de tecnologías de información y comunicaciones, que permitan establecer alternativas para la innovación de los servicios y para la optimización de la vida útil de los sistemas y del equipo.
- Promover y coordinar acciones en materia de tecnologías de información y de comunicaciones, para la mejora continua en la operación de los programas que se ejecutan en el Hospital.
- Participar en los programas de capacitación requeridos por el personal, en lo referente al uso de software y manejo de equipo de cómputo y de comunicaciones.

- Coordinar la elaboración, desarrollo, mantenimiento y actualización de la página WEB del Hospital.
- Proporcionar la asesoría y asistencia técnica que en materia de tecnología y sistemas requieran las áreas y unidades administrativas del Hospital para la operación de los sistemas instaurados.
- Coordinar la evaluación, implantación y desarrollo de proyectos y programas informáticos que permitan eficientar los procesos médicos y administrativos del Hospital.
- Verificar la operación de los sistemas informáticos y solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo cuando así se requiera.
- Verificar que el calendario para el mantenimiento, preventivo y correctivo, de los equipos de cómputo y de telecomunicaciones propuesto por el proveedor, se realice en el período convenido.
- Coordinar el sistema de evaluación tecnologías de información, así como realizar el seguimiento de los servicios integrales de equipamiento general, equipamiento médico, informática y de telecomunicaciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217H13200 SUBDIRECCIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

OBJETIVO:

Programar, organizar y brindar servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento con alta tecnología, de conformidad con las normas nacionales e internacionales de salud y calidad para apoyar al área clínica en la integración de diagnósticos y tratamientos, así como lograr la atención integral que se proporciona en el Hospital.

FUNCIONES:

- Participar en la incorporación y utilización de nuevas tecnologías en los procedimientos relacionados con los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Establecer los indicadores y mecanismos para el registro y análisis de las actividades que se realizan en las áreas y unidades administrativas del Hospital, con el fin de integrar los informes requeridos y colaborar en la toma de decisiones.
- Establecer y vigilar la ejecución de los procedimientos para garantizar la seguridad radiológica de acuerdo con las normas aplicables, a efecto de evitar daño biológico a nivel celular y tisular, así como posibles efectos destructivos y contaminantes.
- Autorizar los estudios de laboratorio, imagen y medicina nuclear, así como registrar las mezclas intravenosas que forman parte de los protocolos de investigación efectuados, ya sea con financiamiento interno o externo.
- Fomentar la superación profesional y académica del personal médico y técnico en las áreas de laboratorio, imagen y medicina nuclear, mediante su participación en los programas de enseñanza e investigación impartidos en el Hospital.
- Supervisar las medidas de seguridad en las salas de diagnóstico y tratamiento, a fin de evitar accidentes y contagios del paciente y del personal médico.
- Coordinar las actividades relacionadas con la evaluación y el cumplimiento de las normas de calidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud, a efecto de lograr la acreditación y certificación de los procesos hospitalarios.
- Participar en las reuniones de los comités técnicos hospitalarios, así como en la toma de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Elaborar los informes de las actividades derivadas de la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y turnarlos a las autoridades correspondientes.
- Supervisar que los materiales, equipos e instalaciones médicas se utilicen en forma racional, así como ejercer un control permanente sobre los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las normas, procedimientos y guías de atención vigentes para la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Supervisar que el manual de procedimientos de la Subdirección sea de observancia para el desarrollo de las actividades y funciones del personal de su adscripción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217H13300 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CALIDAD**OBJETIVO:**

Coordinar las actividades relacionadas con la mejora continua, así como implementar acciones para el mejoramiento integral de los servicios que se proporcionan en el Hospital, a través de la revisión y mejoramiento de los procesos, que contribuya a elevar la efectividad de los servicios de salud que se proporcionan a los pacientes.

FUNCIONES:

- Definir y establecer normas y lineamientos en materia de simplificación, modernización y calidad de los servicios, de conformidad con las estrategias y líneas de acción institucionales emitidas.
- Diseñar e implantar el Plan de Calidad del Hospital, así como realizar su seguimiento y la evaluación permanente.
- Elaborar y someter a la aprobación del Director General los lineamientos y las políticas para la ejecución de programas de mejoramiento de los servicios de salud y de atención a los pacientes.
- Elaborar y mantener actualizados los manuales y documentos administrativos del Hospital, así como verificar su observancia y cumplimiento.
- Instrumentar mecanismos para proporcionar asistencia técnica a las áreas médicas y administrativas del Hospital, así como para el desarrollo y, en su caso, mejoramiento de sus procesos de atención.
- Participar en los comités y subcomités del Hospital en los que sea convocado, a efecto de proponer y definir propuestas para la mejora continua de los procesos de atención médica y administrativa.
- Proporcionar asesoría a las áreas del Hospital referente a la instrumentación de programas de calidad y simplificación administrativa de los servicios que se proporcionan.
- Realizar estudios sobre la medición y evaluación del rendimiento en el trabajo de los servidores públicos del Hospital.
- Gestionar ante las instancias competentes la certificación de los procesos y competencias laborales de los servidores públicos adscritos al Hospital.
- Promover y gestionar la realización de cursos de capacitación orientados a elevar la calidad de los servicios que ofrece el Hospital.
- Definir, en coordinación con las diferentes áreas del Hospital los objetivos, estándares e indicadores de calidad, así como realizar su seguimiento y evaluación correspondiente, para implementar acciones de mejora continua.
- Identificar, elaborar y mantener actualizado el inventario de procesos clave del Hospital, promoviendo su gestión y revisión permanente.
- Estudiar y analizar los métodos de trabajo que operan en el Hospital, a fin de proponer acciones de mejora continua que permitan optimizar los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
- Proporcionar a las áreas información referente a la actualización o cambio en los procesos de atención y de trabajo, derivados de las propuestas de mejora autorizadas para el mejoramiento del servicio.
- Instrumentar mecanismos que permitan captar las opiniones y sugerencias de los pacientes del Hospital, a fin de implementar acciones de mejora continua.
- Revisar y evaluar la atención médica que se proporciona en el Hospital, a efecto de estandarizar los procesos que operan, de conformidad con la normatividad establecida.
- Realizar el seguimiento de las observaciones y acciones correctivas indicadas, a efecto de realizar la mejora continua en la atención médica que se proporciona en el Hospital.
- Proponer medidas de racionalización, simplificación y modernización de los sistemas y procedimientos del Hospital, de conformidad con la normatividad establecida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217H11000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y controlar el suministro oportuno de los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos y servicios generales que requieran las unidades médicas y administrativas del Hospital, para el óptimo desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración del programa anual de adquisición de bienes y servicios y someterlo a la aprobación del Consejo interno.
- Coordinar y supervisar la integración del anteproyecto y del proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Hospital y someterlo a la aprobación de la Dirección General, así como vigilar y verificar la liberación y comprobación de los recursos financieros y realizar las modificaciones presupuestales que se requieran.
- Establecer, de conformidad con la legislación vigente, las políticas, normas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración de los recursos humanos, materiales y patrimoniales del Hospital.
- Coordinar y supervisar la elaboración del tabulador de cuotas de recuperación por los servicios prestados y enviarlo a la Dirección General para su autorización.
- Coordinar la captación de los ingresos generados por el Hospital, así como supervisar su aplicación.
- Coordinar y supervisar el aseguramiento de los bienes muebles, inmuebles y del equipo médico especializado adquirido en el Hospital.
- Coordinar las acciones para la integración y actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Hospital.
- Coordinar el análisis de los registros de avances presupuestales y de los programas de inversión del Hospital y, en su caso, implementar las acciones correctivas pertinentes.
- Proponer la celebración de convenios y contratos con instituciones públicas y privadas para la gestión y obtención de recursos financieros para el Hospital.
- Coordinar el aprovisionamiento de los recursos necesarios para el funcionamiento permanente del Hospital, así como verificar la aplicación y uso de los recursos materiales y financieros.
- Promover la profesionalización y el desarrollo del personal que labora en el Hospital, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.
- Coordinar los trámites administrativos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos del personal médico y administrativo, así como vigilar el cumplimiento del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital.
- Coordinar la aprobación de los manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos administrativos y las modificaciones necesarias a la estructura orgánica del Hospital, así como supervisar su aplicación en su área de responsabilidad.
- Dirigir las acciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y administrativas del Hospital.
- Presidir los comités de adquisiciones y servicios, de arrendamientos y de adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del Hospital.
- Verificar que las medidas correctivas indicadas en las auditorías internas y externas, se observen y apliquen en su totalidad.
- Supervisar el registro de las operaciones financieras, presupuestales y contables, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, así como los estados e informes financieros y presentarlos al Consejo Interno del Hospital.
- Supervisar que los movimientos contables y presupuestales realizados sean registrados, así como presentar la información contable y presupuestal que le solicite la Dirección General.
- Supervisar que las relaciones laborales y las condiciones de trabajo, se apeguen a los lineamientos establecidos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217H11100 SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y controlar las acciones de presupuestación que se realizan en el Hospital, así como las actividades financieras, contables y de captación de ingresos, vigilando la correcta aplicación de los recursos.

FUNCIONES:

- Elaborar el anteproyecto y el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Hospital, así como realizar y verificar la liberación y comprobación de los recursos financieros y las modificaciones presupuestales que se requieran.
- Diseñar e instrumentar las medidas pertinentes orientadas a la ejecución del Plan de Negocios del Hospital.

- Diseñar y difundir entre las unidades médicas y administrativas del Hospital las normas, lineamientos y políticas para la programación, seguimiento, ejercicio y control del presupuesto autorizado.
- Realizar la programación de los pagos atendiendo a los techos financieros y a las condiciones pactadas, así como supervisar su cumplimiento.
- Efectuar el aprovisionamiento de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del Hospital, así como vigilar la óptima aplicación y uso de los recursos financieros.
- Elaborar el tabulador de cuotas de recuperación, así como coordinar la captación de los ingresos generados por el Hospital y supervisar su aplicación.
- Instrumentar, en coordinación con el responsable del área de tecnología de información, sistemas específicos para el registro y control financiero, presupuestal, contable y de costos del Hospital.
- Instrumentar mecanismos para el control de los ingresos y egresos del Hospital, así como analizar y depurar las cuentas por cobrar y por pagar.
- Gestionar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, las mejores condiciones contractuales con el inversionista proveedor, sobre el precio de los servicios, pagos por servicios, reembolsos por servicios y reporte mensual de desempeño y pagos de los mismos.
- Integrar y analizar la información necesaria para la elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos y demás instrumentos administrativos del Hospital.
- Autorizar la suficiencia presupuestal generada por cada unidad médica y administrativa del Hospital, para su ejercicio.
- Revisar y validar que los estados financieros reflejen la situación financiera del Hospital, así como integrar el informe de la Cuenta Pública Anual.
- Autorizar o, en su caso, cotejar las copias de los documentos existentes en los archivos del Hospital, según sea necesario.
- Resguardar los valores entregados, los cheques de cuentas bancarias, recibos, formas valoradas y pagarés, entre otros, que son patrimonio del Hospital.
- Verificar el cumplimiento de las normas en materia de contabilidad que deberán observar las áreas y unidades administrativas del Hospital, en el ejercicio de sus operaciones financieras.
- Revisar que los egresos del Hospital se realicen de conformidad con la normatividad existente y con lo establecido en el presupuesto autorizado.
- Supervisar el programa de arqueo de fondos revolventes, para comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados.
- Verificar que los cambios en los métodos y procedimientos que se deriven de los ordenamientos legales aplicables se integren al sistema contable y que se ejerza de manera óptima y racional.
- Revisar la documentación comprobatoria de los egresos del Hospital, así como verificar que reúna los requisitos establecidos para la elaboración del contrarecibo y para la programación del pago correspondiente.
- Realizar los registros de la información sobre el estado de los resultados de la operación y posición financiera, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales a que está sujeto el Hospital.
- Elaborar los reportes financieros que permitan conocer y llevar el control de los costos médicos y administrativos del Hospital.
- Integrar y presentar la información de carácter financiero y presupuestal a la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital, para su autorización.
- Integrar la información financiera y presupuestal que se genera y proporcionarla a las instancias correspondientes para la toma de decisiones efectiva.
- Elaborar los estados financieros y demás informes que se deban presentar al Consejo Interno del Hospital, así como verificar el registro de las operaciones financieras, presupuestales y contables, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Elaborar los informes internos y externos que se requieran, así como conciliar y depurar las cuentas recibidas por las unidades administrativas responsables del ejercicio pragmático del presupuesto.
- Evaluar y analizar permanentemente el comportamiento del presupuesto, a efecto de detectar posibles desviaciones y proponer las medidas correctivas necesarias.
- Vigilar la aplicación y observancia de los manuales administrativos de su área de responsabilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217H1/200 SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar el sistema de administración y desarrollo de personal, que permita registrar los movimientos e incidencias del personal, así como vigilar la observancia de las condiciones laborales de los servidores públicos que laboran en el Hospital

FUNCIONES:

- Establecer los mecanismos para el reclutamiento, selección y contratación de personal médico administrativo del Hospital.
- Elaborar, implementar y difundir las políticas laborales y de ética del Hospital.
- Regular la bolsa de trabajo del Hospital, así como garantizar que se cuente con personal y médicos especialistas residentes en la región.
- Operar los mecanismos de reclutamiento y selección de personal adecuados, a efecto de que las plazas y vacantes se cubran conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- Gestionar, ante la Secretaría de la Contraloría, las constancias de no inhabilitación de los aspirantes a ingresar a laborar al Hospital.
- Realizar la contratación del personal que atenderá las actividades del Hospital, así como coordinar el programa anual de capacitación correspondiente.
- Expedir los gafetes de identificación a los servidores públicos que laboran en el Hospital, así como supervisar la portación del mismo.
- Realizar los trámites administrativos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos del personal médico y administrativo, de conformidad con el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital.
- Aplicar los tabuladores de sueldos y salarios, de conformidad con el catálogo de puestos autorizado por la Dirección General de Personal del Gobierno del Estado de México.
- Registrar en el sistema informativo hospitalario la emisión de la nómina, así como los movimientos de alta, baja, promoción, democión, licencia, renuncia y demás incidencias del personal generadas en las unidades médicas y administrativas del Hospital.
- Instrumentar, en coordinación con el responsable de la Subdirección de Tecnologías, el sistema de control para el registro de asistencia del personal médico y administrativo.
- Aplicar, en el sistema informativo hospitalario, los movimientos, incidencias, descuentos, créditos y demás retenciones registradas, a efecto de emitir con oportunidad el pago de la nómina quincenal.
- Verificar el pago de cada uno de los conceptos y el otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho los servidores públicos, a efecto de generar las cuentas bancarias correspondientes para el pago electrónico de la nómina.
- Coordinar la captura de información en el sistema del Fondo de Retiro para los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares, correspondiente al Hospital.
- Promover la profesionalización y desarrollo de los recursos humanos del Hospital, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.
- Tramitar, ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), los movimientos de alta y baja de los servidores públicos del Hospital.
- Verificar que los servidores públicos adscritos al Hospital cumplan con la obligación de presentar la manifestación de bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como integrar y mantener actualizado el padrón de servidores públicos del Hospital sujetos a presentarla ante la Secretaría de la Contraloría.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de plazas autorizada y los expedientes del personal adscrito al Hospital, así como emitir el reporte de las plazas vacantes.
- Realizar el seguimiento de las actas administrativas generadas en las unidades médicas y administrativas del Hospital, que se hayan turnado a la Unidad Jurídica para el análisis y determinación de la sanción correspondiente.
- Expedir, a solicitud del personal, las constancias de servicio para el reconocimiento de antigüedad y trámites de jubilación, así como calcular y tramitar los finiquitos por bajas o jubilación.
- Elaborar, implementar, gestionar y difundir los manuales de procedimientos de la Subdirección de Personal, así como los demás instrumentos administrativos aplicables.
- Supervisar y vigilar que las relaciones laborales se desarrollen de conformidad con el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital.

- Revisar y evaluar el desempeño de la productividad del personal, a efecto de emitir el reconocimiento respectivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217HI1300 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**OBJETIVO:**

Proporcionar con oportunidad los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que se realizan en el Hospital, así como llevar el control de los bienes de su propiedad, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Integrar y someter a la consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios el programa anual de adquisiciones, servicios y de arrendamiento, a efecto de atender las solicitudes de suministro de bienes, servicios y apoyo que requieran las áreas del Hospital.
- Elaborar, en coordinación con el inversionista proveedor, las políticas y procedimientos para el manejo de los insumos en el almacén general y someterlas a la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas para su difusión.
- Elaborar, conjuntamente con las unidades médicas y administrativas, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles y equipo médico, así como del parque vehicular del Hospital.
- Implementar los instrumentos necesarios para registrar el mantenimiento realizado a los bienes muebles e inmuebles del Hospital y realizar las acciones pertinentes al respecto.
- Realizar y coordinar los procesos para la adquisición de bienes y servicios bajo las diferentes modalidades de adquisición, de conformidad con el importe autorizado en el presupuesto anual de egresos.
- Investigar y mantener actualizados los precios de referencia de los bienes e insumos, que permitan obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los procesos adquisitivos.
- Gestionar, realizar y substanciar los procedimientos de adquisición directa, atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.
- Recopilar la documentación requerida para la ejecución de los procesos de adquisición, que permitan al Comité de Adquisiciones y Servicios agilizar la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.
- Integrar los expedientes de los procesos adquisitivos, así como realizar el resguardo respectivo.
- Informar a las unidades médicas y administrativas del Hospital, la situación que guardan sus solicitudes de adquisición de bienes y servicios.
- Realizar el aprovisionamiento de los recursos necesarios para el funcionamiento permanente del Hospital, así como vigilar la aplicación y el uso de los recursos materiales disponibles.
- Realizar el aseguramiento de los bienes muebles, inmuebles y del equipo médico especializado, propiedad del Hospital.
- Revisar y, en su caso, autorizar el programa de inspección, fumigación y control de plagas propuesto por el proveedor.
- Asegurar la provisión de los consumibles médicos de uso permanente en el Hospital.
- Verificar que el mantenimiento del instrumental médico se realice conforme al programa propuesto por el inversionista proveedor.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes del Hospital.
- Verificar que la cantidad de bienes e insumos existentes en el almacén general del Hospital, sean suficientes para mantener los parámetros y niveles para el funcionamiento permanente.
- Resguardar y almacenar los bienes e insumos en el almacén general del Hospital, así como suministrarlos a las unidades administrativas efectuando el registro correspondiente.
- Realizar la contratación de los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua, intendencia y vigilancia del Hospital, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Gestionar, ante las instancias correspondientes, el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la ejecución de las actividades propias del Hospital.
- Participar en las acciones relacionadas con las donaciones, enajenaciones y venta de bienes y artículos en desuso que realice el Hospital.
- Proporcionar y controlar la dotación de combustible y lubricantes para los vehículos propiedad del Hospital con base en la normatividad establecida.

- Establecer y operar los mecanismos para el ingreso y uso adecuado del estacionamiento del Hospital.
- Gestionar el pago de los impuestos y derechos estatales y federales de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Hospital.
- Coordinar, conjuntamente con la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, las medidas de protección civil, para la prevención de siniestros en las instalaciones del Hospital.
- Realizar, en coordinación con la Unidad Jurídica, los trámites para la reclamación de seguros ante las compañías aseguradoras en caso de siniestro.
- Supervisar que los bienes que se encuentran en el almacén general cuenten con las condiciones de seguridad y la protección para su suministro oportuno.
- Verificar que el levantamiento del inventario físico en el almacén general del Hospital, se realice de conformidad con los lineamientos establecidos al respecto.
- Verificar que el trámite de baja para los bienes obsoletos o en desuso propiedad del Hospital, cumpla con los lineamientos aplicables.
- Revisar que las condiciones del patrimonio del Hospital que se especifican en los actos de entrega y recepción de los servidores públicos, coincidan con el estado físico de los mismos.
- Solicitar a las instancias correspondientes la aplicación de las sanciones a los proveedores que incurran en el incumplimiento o desfasamiento de los contratos adjudicados por el Hospital.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio**Dr. Eruviel Ávila Villegas**

Gobernador Constitucional del Estado de México

Med. Ciruj. Gabriel Jaime O'shea CuevasSecretario de Salud y Director General del Instituto
de Salud del Estado de México**Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz**Director General del Hospital Regional
de Alta Especialidad de Zumpango**IX. Validación****Med. Ciruj. Gabriel Jaime O'shea Cuevas**Secretario de Salud y Director General
del Instituto de Salud del Estado de México
(Rúbrica)**Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez**Director General de Innovación
(Rúbrica)**Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz**Director General del Hospital Regional
de Alta Especialidad de Zumpango
(Rúbrica)**X. Hoja de Actualización**

El presente Manual General de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, deja sin efectos al publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de marzo de 2010.

Fecha de actualización: Mayo de 2012.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 383/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JAIME GUTIERREZ TORREALVA, respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como Panxali, en la Ranchería de Tlacuitlapa, en San Nicolás Coatepec, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.10 once metros, diez centímetros; colindando con Barranca; al sur: 144.72 ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y dos centímetros, colinda con camino Nacional; al oriente: 166.00 ciento sesenta y seis metros, colinda con Lucrecia Fuentes Izquierdo, y al poniente: 228.04 doscientos veintiocho metros, cuatro centímetros en siete líneas 12.35 doce metros treinta y cinco centímetros, 34.00 treinta y cuatro metros, 50.00 cincuenta metros, 41.34 cuarenta y un metros treinta y cuatro centímetros, 39.85 treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, 24.50 veinticuatro metros cincuenta centímetros y 26.00 veintiséis metros colinda con Barranca, con una superficie de 15,349.82 QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS, y se expide el presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha siete de junio de dos mil doce.-Doy fe.- Validación: auto de fecha siete de junio de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2393.-18 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 865/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por MERCEDES MONROY CRUZ, respecto del inmueble enshama ubicado en la calle Insurgentes sin número, Colonia Centro en San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jicotitlán, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.40 metros con calle Insurgentes, al sur: 12.38 metros actualmente son Saturnino Abdiel Velasco González, al oriente: 26.93 metros con Pedro Monroy Mendoza, al poniente: 27.77 metros con Porfirio Barrios Baltasar, con una superficie total de 311.00 metros cuadrados.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de siete de junio de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los trece días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2402.-18 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 842/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por MARIA ELENA SANTOS SANTOS, respecto de un inmueble consistente en un terreno que se encuentra ubicado en Dios Padre, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con una superficie de 15,320.00 m2, cuyas medidas y colindancias: al norte: 49.10 metros colinda con Severiano Marcos López, al sur: 48.00 metros colinda con Evaristo Cruz Sánchez, al oriente: en tres líneas de 24.7 metros, 55.7 metros y 254.80 metros colinda con Dorotea Santos Martínez, Benito Cruz Sánchez y Sergio Mario Martínez Figueroa, al poniente: en cuatro líneas de 45.30 metros, 66.70 metros, 100.40 metros y 124.30 metros colinda con Rosalinda Santos Cayetano, Alfredo Gómez Santiago, José Luis Santos Santos y Faustino Quirino Cruz.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de uno de junio de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2403.-18 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 871/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE VICTORIANO FAUSTINO SANCHEZ, respecto de un inmueble consistente en un terreno ubicado en El Calvario Buenavista, paraje La Pera, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con una superficie de 7,275.00 m2 cuyas medidas y colindancias: al norte: 83.80 metros colinda con Pedro Sánchez Sánchez, actualmente con Roberto Sánchez Sánchez, Antonio Sánchez Crisóstomo, Javier Sánchez Sánchez e Isaac Sánchez López, al sur: 11.60 metros colinda con carretera actualmente con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso y 19.90 metros con Rancho de Santa Clara, actualmente con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, al oriente: 101.55 metros colinda con Fausta Tapia López, actualmente Martín Arturo Faustino Tapia, Rogelio Tapia Faustino, Cecilia Faustino Tapia, María Fausta Tapia López y Fernando Faustino Tapia, y 2.20 metros colinda con Rancho de Santa Clara, actualmente José Luis Adalberto Rosas Gil, al poniente: en cinco líneas de 36.85 metros colinda con Fausta Tapia López actualmente con Raúl Faustino Tapia y Eulalia Faustino Tapia, 4.50 metros, 16.00 metros, 23.65 metros y 37.10 metros colinda con carretera, actualmente con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso.

El Licenciado Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de once de junio de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2404.-18 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintuno de mayo del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de LUIS BAUTISTA HERNANDEZ y MARIA CARMEN LOPEZ VERA DE BAUTISTA, expediente 827/08, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo, señaló las once horas del día tres de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en la casa en condominio marcado con el número oficial 22 "A", de la calle Las Camelias Uno, y terreno sobre el cual esta construida, lote número veinticuatro, de la manzana XX, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, ubicada en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que el resultado de restar el veinte por ciento del valor de avalúo actualizado, lo que se hace del conocimiento a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 21 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 171/2010, seguido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de LUCIO COLMENARES SUMANO y OTRA, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble embargado consistente en: el departamento identificado con la letra A que forma parte de conjunto tipo dúplex marcado con el número oficial siete de la calle Calandria y terreno sobre el cual se encuentra construido identificado como lote treinta y uno, manzana dos romano del Fraccionamiento denominado Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sin sujeción a tipo, señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil doce, para lo que se convocan postores, en el entendido que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 37/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de OCTAVIO OSUNA BONNET y CRISTINA GUILLEM RUIZ DE OSUNA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas veintiséis de abril y veintitrés de marzo ambos del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en casa número 5, del condominio I (uno romano) "A", de la calle de Golondrinas número 17 "A", en la Colonia Calacoaya en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día tres de julio del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., los estrados de este H. Juzgado. Para convocar postores publicación que deberá de realizarse en los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha Entidad.-México, D.F., a 3 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica. 653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MARINA CERON CERON, expediente 562/2008, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del año dos mil doce.

...Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: en la vivienda de interés social progresivo "A" calle Retorno 35, Tornado, número oficial ocho, lote de terreno número 37, manzana 24 del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que obran en la escritura pública, base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble la suma que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 291 a la 308 de los presentes autos, como es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$133,333.34 (CIENTO TREINTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base

para dicho remate o sea \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por "FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente, en los lugares de costumbre, de conformidad con lo ordenado en la Legislación de dicha entidad; como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, GACETA OFICIAL y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciada YAOPOLO PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILIBERTO AGUÍNIGA CAMPOS, que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

2293.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESCAREÑO CAMPOS JUAN CARLOS y ESTELA CRESPO RODRIGUEZ, expediente 102/07, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha tres de mayo del dos mil doce, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de julio próximo, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble: vivienda tipo B-1 casa 4 de la calle Prolongación Oriente Av. La Venta número oficial V, del conjunto urbano de interés social denominado La Venta, conocido comercialmente como Guadalupana La Venta A, ubicado en la Ranchería de San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, México.

Sirve de base al remate la cantidad de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

2303.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".
EXP. 1233/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno de mayo y dieciocho de abril del año en curso, dictado en los autos del expediente número 1233/2007, relativo al Juicio

Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER hoy ALICIA HERNANDEZ OCHOA en contra de JOSE ANTONIO DE ANDA MOCTEZUMA, La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal a veintiuno de mayo del año dos mil doce ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA ... " y por corresponder al momento procesal, con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate el bien inmueble ubicado en el departamento con el número oficial 26 de la calle de Tultepec, vivienda 1 de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 4 de la manzana 30 del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos primera sección en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Ovociones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación se publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Ovociones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 25 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

2302.-11 y 21 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".
EXP. 1048/2009.

En el expediente relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de EDMUNDO EUSEBIO ZUÑIGA HERNANDEZ, con número de expediente 1048/2009, el C. Juez Noveno de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice:-

México, Distrito Federal a catorce de mayo de dos mil doce.- A sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, apoderada de la parte actora, por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, respecto de que la parte actora afirmó entre otras cosas que "... La constitución de la Hipoteca, obedece al inmueble descrito en el antecedente primero y la clausula primera del contrato basal, por lo cual resulta fundado la petición de mi poderdante respecto a señalar o complementar el domicilio del inmueble próximo a rematar, ya que en el mismo documento base de la acción se estipula de ésta manera. Es así que para evitar repeticiones innecesarias respecto de la descripción del inmueble. Con el fin de que contenga un todo de ambas descripción, se debe precisar de la siguiente manera: departamento número ciento dos, planta baja, de la manzana número uno, del edificio "B" Triplex Tx - 2, en condominio marcado con el número treinta y dos, del conjunto ciento cincuenta y cuatro y/o Conjunto Infonavit Norte C.T.M., manzana

N-1, Sector 154-B, departamento 102, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México..." con lo que se dio vista a la parte demandada para que en el término de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera sin que a la fecha haya hecho manifestación alguna al respecto; por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se le tiene por perdido su derecho para hacerlo; en consecuencia, como lo solicita la parte actora y toda vez que a la fecha no consta, que la parte demandada EDMUNDO EUSEBIO ZUÑIGA HERNANDEZ, haya pagado a la parte actora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o a quien sus derechos represente, la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de la cantidad a que fue condenado a pagar; en cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto resolutivo de la sentencia interlocutoria del veintiocho de mayo de dos mil diez; más la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 Moneda Nacional; por concepto de intereses moratorios generados del mes de julio del dos mil siete a octubre de dos mil diez, cantidades que sumadas hacen un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL; por lo que, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en el departamento número ciento dos, planta baja, de la manzana número uno, del edificio "B" Triplex Tx - 2, en condominio marcado con el número treinta y dos, del conjunto ciento cincuenta y cuatro y/o Conjunto Infonavit Norte C.T.M., manzana N-1, Sector 154-B, departamento 102, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; fijándose como precio el señalado en los avalúos :exhibidos tanto por la perito designada por la parte actora en materia de valuación, Arquitecta ANA LUISA VARGAS CANALES; así como la perito designada en rebeldía de la parte demandada, en materia de valuación Arquitecta TERESITA DANAE ARRACHE PLIEGO, que es la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo, y para tales efectos se señalan las :nueve horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil doce, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; en razón de lo anterior se deja ineficaz la fecha de audiencia señalada en proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil doce.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- México, Distrito Federal a catorce de mayo de dos mil doce.----- A sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, apoderada de la parte actora, por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, respecto de que la parte actora solicitó "... Se gire atento exhorto al C. Juez competente de Cuautitlán Estado de México, para que por conducto del Notificador adscrito a este H. Juzgado se sirva fijar y certificar las publicaciones realizadas en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, ello por corresponder a dicha dependencia la expedición del certificado de libertad de gravámenes, exhibido en

autos ..." con lo que se dio vista a la parte demandada para que en el término de TRES DÍAS manifestara lo que a su derecho conviniera sin que a la fecha haya hecho manifestación alguna al respecto; por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se le tiene por perdido su derecho para hacerlo; en consecuencia, como lo solicita la parte actora, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar al C. Actuario de su adscripción, se sirva fijar las publicaciones de los edictos ordenados en proveído diverso de esta misma fecha en el Registro Público de la Propiedad de esa entidad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación que deberá de realizarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de costumbre del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.- La C. Secretaria de acuerdos "B", Lic. Verónica Morales Chávez.- Rúbrica.

2288.-11 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 937/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 937/2009, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LUIS ADRIAN CASAREZ TREJO. El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, mediante autos de fechas: 15 quince de mayo, 17 diecisiete de abril, 10 diez de abril, todos del año dos mil doce, tres de noviembre del dos mil once, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 101, construido sobre el lote 1, manzana K, de la calle de Violetas número 12, conjunto habitacional denominado "Lote 47", ubicado en el número 47 cuarenta y siete de la calle prolongación Quintana Roo, del pueblo San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor designado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito a favor de este Juzgado, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo así no se le tendrá por Hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería, y en el periódico "La Crónica". En los mismos términos en los tableros de avisos de su Juzgado, en el periódico que autorice el Juez, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 25 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

2282.-11 y 21 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 605/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO MARTINEZ HUERTA y DOLORES VALENTINA MARISCAL AGUAYO DE MARTINEZ, expediente número 605/2007, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de diecisiete de mayo de dos mil doce, señaló las once horas del día tres de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la diligencia de remate en pública subasta y en segunda almoneda respecto el bien inmueble hipotecado consistente en departamento número ciento uno (101) del módulo tipo denominado "I", localizado en la planta baja, del conjunto en condominio marcado con número oficial treinta y tres (33) calle prolongación de Olivo y Donato Guerra, construido sobre una fracción de terreno que resultó de la subdivisión de los terrenos denominados Los Barrios y El Arenal, ubicado en el Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción, Sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor descontando el veinte por ciento, del inmueble mencionado, en la inteligencia que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación en los periódicos de mayor circulación de dicha Entidad, en los Estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GOMEZ VAZQUEZ ALBERTO, expediente número 353/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día tres de julio del año dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa número ocho del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial siete de la calle Plazuela dieciséis de la Plaza de las Tres Culturas, manzana dos, lote quince, del Fraccionamiento "Plazas de Aragón", Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$629,100.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación.-Atentamente.-México, D.F., a 31 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

653-A1.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

A EVANGELINA COLIN OCAMPO: Se hace de su conocimiento que ERIC ARIAS GUADARRAMA, bajo el expediente número 535/2011, promueve en su contra Juicio sobre controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar demandándole las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal.

El Juez por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Ixtapan de la Sal, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de mayo del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2307.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, Albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS y PEDRO HERNANDEZ MEJIA, se les hace saber que YOLANDA CERQUEDA MENESES parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1005/2011 de este Juzgado demanda a LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS y PEDRO HERNANDEZ MEJIA, las siguientes prestaciones: A).- De LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS, la acción de usucapión del lote número diecinueve, de la manzana número cincuenta y ocho, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, entre otras, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Albacea de la sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS y PEDRO HERNANDEZ MEJIA, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores

notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.-Auto de fecha: quince de febrero del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2319.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: CLAUDIA TAPIA CONSUELO.

En los autos del expediente J.O.F. 803/2011, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario, promovido por MANUEL VALDES TORRES en contra de CLAUDIA TAPIA CONSUELO, mediante escrito de fecha dieciocho de mayo de dos mil once el actor le reclama las siguientes prestaciones: a.- La disolución del vínculo matrimonial que une a MANUEL VALDES TORRES y CLAUDIA TAPIA CONSUELO.

Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintitrés de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- El último domicilio conyugal de las partes lo establecieron en calle Gacelas, número cuarenta y dos, Colonia Loma Colorada, segunda sección, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Del matrimonio de las partes procrearon a dos hijos de nombres TANIA ESTEFANIA y KEVIN JARED ambos de apellidos VALDES TAPIA de actualmente 12 y 10 años de edad. 4.- Las partes viven separados desde el día quince de junio del año dos mil tres, habiendo transcurrido más de siete años sin cohabitación desde esa fecha, por lo que hasta el momento han dejado de realizar vida en común contribuyendo a los fines del matrimonio. 5.- El señor MANUEL VALDES TORRES bajo protesta de decir verdad desde el momento de la separación ha seguido ministrando alimentos de acuerdo a sus posibilidades a favor de sus menores hijos de nombres TANIA ESTEFANIA y KEVIN JARED de apellidos VALDES TAPIA por conducto de la señora CLAUDIA TAPIA CONSUELO, así como también por conducto de la abuela materna la señora ADELA CONSUELO TAPIA. 6.- La señora CLAUDIA TAPIA CONSUELO ha ocasionado que el señor MANUEL VALDES TORRES le demande el divorcio necesario en virtud de que la demandada decidiera separarse definitivamente del actor, ya que no ha habido reconciliación alguna y dicha separación ha sido continua e interrumpida, sin que las partes volvieran cohabitar como marido y mujer. 7.- El señor MANUEL VALDES TORRES bajo protesta de decir verdad manifiesta que actualmente realiza depósitos bancarios en la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A., por concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijos TANIA ESTEFANIA y KEVIN JARED, de apellidos VALDES TAPIA. 8.- El señor MANUEL VALDES TORRES, bajo protesta de decir verdad manifiesta que actualmente trabaja por temporadas en la Ciudad de Chicago, Illinois EE.UU., laborando como ayudante de construcción.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha siete de mayo de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada CLAUDIA TAPIA CONSUELO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.

Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo de dos mil doce.-Atizapán de Zaragoza, México, a quince de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

660-A1.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintuno de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente número 1025/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por OLIVERIO SANCHEZ JIMENEZ, en contra de ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 90, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Súper 43, ubicado en la Avenida San Angel, con número oficial 321, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 154.35 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.15 metros con lote 10; al sur: 17.15 metros con lote 12; al oriente: 9.00 metros con lote 36; y al poniente: 9.00 metros con Avenida San Angel; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de RUBEN MORALES RIVERA, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 03 de junio de 1992, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, y en ningún momento lo ha dejado de poseer. Haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial y el agua; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de las enjuiciadas, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en ésta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de mayo de 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

2318.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

CLAUDIA BARBA ARROYO y SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO.

En el expediente 709/2011, MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO VILLA, promovió Juicio Ordinario Civil (inexistencia o nulidad absoluta de contratos) en contra de ustedes, y en cumplimiento al proveído de tres de abril de 2012 y al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe: Prestaciones. A.- La declaración de inexistencia o nulidad absoluta, de los contratos celebrados en relación con el departamento 302, del condominio Cascatta I, ubicado en Avenida de Las Flores número 28, Fraccionamiento Lomas Country Club, Huixquilucan, México. 1.- Aperitura de crédito con garantía de 6 de mayo de 2008. 2.- Fideicomiso irrevocable de garantía de la escritura 32,092 de 11 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Notario 211 del Distrito Federal. 3.- Los actos y contratos que han pretendido celebrar los codemandados con terceros. B.- La cancelación de la inscripción registral del contrato de fideicomiso de 2 de julio de 2009, bajo la partida 139, volumen 865, libro 2º, sección 1ª, folio 2817 y las derivadas de la misma. C.- El reembolso de \$ 715,170.00, y los intereses legales. D.- La restitución de las cosas al estado de antes. E.- El pago de los daños y perjuicios, gastos y costas. Hechos: CLAUDIA BARBA ARROYO, en unión de sus copropietarios, constituyó el régimen de condominio sobre el edificio integrado entre otros, los codemandados celebraron con MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO VILLA, un contrato de arrendamiento del departamento en litis, a quien le otorgaron una opción de compra. CLAUDIA BARBA ARROYO adquirió de sus copropietarios, tal departamento el 23 de noviembre de 2007, CLAUDIA BARBA ARROYO, por conducto de SALVADOR RIO DE LA LOZA, le hizo efectiva la opción de compra. CLAUDIA BARBA ARROYO convino en fijar como precio de la compraventa la cantidad de \$ 3'600,000.00, pagadero con un pago inicial de \$ 2'000,000.00, que recibió mediante cheque, y el saldo por \$ 1'600,000.00 en fecha no determinada, pero que sería a la firma de la escritura. Para dejar constancia, CLAUDIA BARBA ARROYO, por conducto de SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, señaló que recibía el cheque como anticipo del precio de la compraventa, a la vez que asentó que el saldo del precio importaba la cantidad de \$ 1'600,000.00. Desde ese momento, se perfeccionó la compraventa, y la posesión del inmueble quedó transmitida al comprador. Para esas fechas, el Registro Público de la Propiedad señaló que tal bien se hallaba libre de gravámenes. El 14 de diciembre de 2007, la vendedora recibió \$ 900,000.00 mediante tres cheques. Al otorgar el recibo de los cheques, los codemandados, puntualizaron que el saldo

de \$ 700,000.00 pagadero a la firma de la escritura. CLAUDIA BARBA ARROYO firmó con el actor un convenio de finiquito en el que incrementó el saldo del precio, a US\$ 100,000.00 (CIEN MIL DOLARES 00/100 EUA), en el cual estableció que el saldo debería pagarse a EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., el 1 de abril de 2009, quedando totalmente pagado el departamento y se procedería a su escrituración. El 1º de abril de 2009, EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., suscribió un recibo por \$ 1'415,170.00 equivalente en dicha fecha a US\$ 100,000.00 (CIEN MIL DOLARES 00/100 EUA), para ser abonado al adeudo de SALVADOR RIO DE LA LOZA con la empresa EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., el 11 de diciembre de 2008, sin consentimiento del actor, los codemandados, en unión de EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., transmitieron en Fideicomiso Irrevocable de Garantía, el referido departamento a Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B. D. Este contrato de fideicomiso es absolutamente nulo o inexistente, en virtud de constituir un acto simulado por los codemandados signatarios de la escritura que consigna dicho fideicomiso, con la finalidad de aparentar una transmisión de propiedad a un tercero. Para ello, los codemandados simularon el reconocimiento de un adeudo que no existía y por lo tanto, un fideicomiso de garantía carente de objeto, así como la imposición de una hipoteca, ya que obligaciones de pago no existían a la fecha del supuesto fideicomiso, pues fue hasta el 6 de mayo de 2009, en que se emitió el pagaré suscrito por los codemandados, que sirvió para documentar el adeudo. El propio contrato de fideicomiso confirma lo antes señalado, de que la voluntad de las partes no fue constituir un fideicomiso, y menos de garantía, sino la de adjudicar fuera de juicio, a EN CONFIANZA, S.A. DE C.V., el inmueble, pero dando la apariencia que la transmisión se efectuaría en ejecución de fideicomiso, o sea, que los codemandados otorgantes del fideicomiso simularon que constituían la garantía de un crédito pagadero dentro de un plazo ya vencido. De la lectura del fideicomiso, se aprecia que los codemandados simularon el otorgamiento de antecedentes, declaraciones bajo protesta de decir verdad, cláusulas, contratos y demás actos cuya inexistencia o nulidad absoluta es notoria, por la falta de autenticidad de su contenido, a la vez que por su incongruencia con el resto del documento. Otorgado el supuesto fideicomiso, los codemandados procedieron en los términos planeados, obviando trámites y anticipando tiempos, realizando los actos desprovistos de todo tipo de autenticidad. Dado que los hechos narrados han sido demostrativos de la mala fe con que han actuado los demandados, deberá concluirse que no les beneficia calidad alguna de tercero de buena fe en la supuesta adquisición en fideicomiso del inmueble adquirido por el actor. En tal virtud, ejercemos la presente acción, en los términos planteados en el proemio de esta demanda. Haciéndole saber a los codemandados que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al día siguiente en que surta efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación y además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los cinco días de junio de dos mil doce. Por auto de tres de abril de dos mil doce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los codemandados.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2316.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1295/08.

HERLINDA HERRERA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso (declaración de ausencia), de SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, registrado bajo el número de expediente 1295/08, obra un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veinte de abril de dos mil doce.

Con el escrito de cuenta de HERLINDA HERRERA MARTINEZ, visto su contenido, con fundamento en el artículo 4.438 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese al presunto ausente SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, mediante edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, debiendo además fijarse copia del mismo en la puerta del Juzgado, haciéndose saber al presunto ausente que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente en el presente juicio, para hacer valer los derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento para el caso de no hacerlo.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto de lo Familiar en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

616-A1.-1, 12 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 586/2012.
SEGUNDA SECRETARIA.

EDUVIGES MARTINEZ OLIVA y JOAQUIN MARTINEZ OLIVA, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", respecto del predio denominado "Calite", ubicado en la comunidad de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.70 metros con Altagracia Olvera, al sur: 12.70 metros con Avenida San Francisco, al oriente: 110.00 metros con Enrique Martínez, al poniente: 110.00 metros con Rocío Martínez Oliva y Socorro Martínez Oliva. Con una superficie total de 1,397.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

382-B1.-18 y 21 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DE ALBERTO HERNANDEZ RAZO e HILDA ENRIQUETA SUAREZ CASTRO DE HERNANDEZ, expediente número 18/2001, dictó un autos de fechas veinticuatro y veintidós de mayo de dos mil doce que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del dos mil doce. Respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número 20, lote 36. manzana 2, Colonia Llano de Los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes características: un departamento en condominio ubicado en primer nivel, cuenta con estancia y comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio y un cajón de estacionamiento al descubierto. Sirviendo de base la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes cantidad que determinó el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, designado en rebeldía de la parte demandada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.....

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, para Ecatepec de Morelos Estado de México, en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL y Boletín Judicial de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 28 de mayo del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

2287.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 270/2012, HORACIO HERNANDEZ NAJERA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en calle prolongación Ignacio Flores Magón sin número, en el Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda; al norte: 18.20 metros con calle privada; al sur: 18.20 metros con Francisco García Sotelo; al oriente: 20.60 metros con Martha Nájera Honorato y al poniente: 20.80 metros con Alfredo Ramiro Hernández Nájera; con una superficie aproximada de 376.74 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a once de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de mayo del año 2012.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2350.-14 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1042/2011, REYNALDO ALTAMIRANO PEREZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la carretera a la Universidad, en la localidad de Santa María Nativitas, Tecuac, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 metros, colinda con Felipe Lovera Cruz; al sur: en tres líneas, la primera de: 15.00 metros, colinda con José Hernández Mondragón, la segunda de 6.00 metros, colinda con carretera a la Universidad y la tercera de 22.00 metros, colinda con José Hernández Mondragón; al oriente: en dos líneas, la primera de 70.00 metros, colinda con Panteón Municipal de Tecuac, la segunda línea de 29.05 metros, colinda con José Hernández Mondragón y al poniente: en dos líneas, la primera de 70.70 metros, colinda con Margarita Lovera Escobar y la segunda línea de 28.80 metros, colindando con José Hernández Mondragón, con una superficie total de: 3,213.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, once de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2390.-18 y 21 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, DF.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 60/11.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por audiencia de fecha doce de abril del año en curso, dictada en el Juicio Especial Hipotecario, número 60/11, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MENDEZ HERNANDEZ EDER GUILLERMO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D. F. señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como vivienda tres, lote sesenta, de la manzana noventa y ocho de la calle Sexta cerrada de Bosques de los Pirules, del conjunto urbano habitacional denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, en el precio de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. Observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procesal Civiles, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha de remate siete días hábiles.-México, D.F., a 17 de abril del 2012.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Languica Andonegui.-Rúbrica.

2289.-11 y 21 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 306/2011, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELSIE ESTRADA PORTILLA en contra de RAYMUNDO MARTINEZ MEDINA, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cuatro de junio de dos mil doce, que a la letra dice: Con el escrito de cuenta, visto su contenido aplicable, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día dos de agosto del año dos mil doce, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa habitación construida en el lote número 10, resultante de la lotificación en condominio horizontal de interés social, construido sobre el terreno denominado El Arbol, ubicado en camino viejo a Toluca anteriormente prolongación Jesús Carranza 1303-10, actualmente calle Jesús Carranza número 1317.10 Colonia Bosques de Colón, Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$ 1'534,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado de base para el remate.

Ordenado por auto de fecha cuatro de junio de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mismo mes y año.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2370.-15, 21 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 19/18/2012, LUCIA REYNOSO AHUATZI, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno de labor de los llamados de propiedad particular, ubicado en la rancharía de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: norte: 36.00 mts. con Mauricio Espinoza (herederos) actualmente Víctor Vendrell Vendrell, al sur: 36.00 mts. con Mauricio Espinoza (herederos) actualmente Armando Fernández Reynoso, al oriente: 28.00 mts. con Mario Paz, actualmente Armando Fernández Reynoso, al poniente: 28.00 mts. con Mario Paz, actualmente Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, superficie de 1,008.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los treinta y un días del mes de mayo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2386.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 16/15/2012, SALVADOR FERNANDEZ GOMEZ Y LUCIA REYNOSO AHUATZI, promueven inmatriculación administrativa de un terreno rústico de agostadero de propiedad particular ubicado en términos de la comunidad de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: norte: 134.00 mts. con propiedad de Víctor Vendrell Vendrell, al sur: 129.00 mts. con Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, al oriente: 26.00 mts. en línea curva con camino, al poniente: 25.00 mts. con Prop. de Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, superficie de 3,416.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los treinta y un días del mes de mayo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2387.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 17/16/2012, SALVADOR FERNANDEZ GOMEZ Y LUCIA REYNOSO AHUATZI, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de agostadero de propiedad particular ubicado en términos de la Comunidad de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 34.00 mts. con Víctor Vendrell Vendrell, la segunda de: 7.00 mts. con Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, al sur: en dos líneas, la primera de 43.00 mts. con camino, la segunda de 50.00 mts. con propiedad de Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, al oriente: en tres líneas, la primera de 30.00 mts. con propiedad de Salvador Fernández Gómez, la segunda de 25.00 mts. con Armando Fernández Reynoso y la tercera de 74.00 mts. con propiedad de Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, al nor-poniente: 54.00 mts. con línea curva con camino y otra línea de 74.00 mts. por el poniente con propiedad de Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi. Superficie de: 5,682.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los treinta y un días del mes de mayo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2388.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 18/17/2012, ARMANDO FERNANDEZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de agostadero de propiedad particular ubicado en términos de la comunidad de San Gaspar, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda: norte: en dos líneas la primera de: 47.00 mts. con propiedad de Víctor Vendrell Vendrell, servidumbre de paso de 3.50 mts. de por medio y la segunda de 36.00 mts. con propiedad de los señores Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, al sur: 83.00 mts. con Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, al oriente: en dos líneas, la primera de 28.00 mts. con propiedad de Víctor Vendrell Vendrell, y la segunda de 25.00 mts. con Salvador Fernández

Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, al poniente: en dos líneas de norte a sur, la primera de: 28.00 mts. y la segunda de 25.00 mts. con propiedad de los señores Salvador Fernández Gómez y Lucía Reynoso Ahuatzi, superficie de 3,391.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los treinta y un días del mes de mayo de 2012, el C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2389.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

No. de expediente: 17-15/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juana de Asbaje", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Cerrito, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de: 1,147.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 17.10 metros con privada y 22.10 metros con Higinio Robledo Miranda, al noroeste: en una línea de 24.20 metros con Doroteo Jiménez Martínez, suroeste: en una línea de: 35.95 metros con campo deportivo, suroeste: en una línea de 33.61 metros con Doroteo Jiménez Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 19-17/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Efraín Huerta", ubicado en la calle Paulino Ramírez V. s/n, en la comunidad de Llano de Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,683.24 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 43.25 metros con Marino González, noreste: en una línea de 62.30 metros con calle Paulino Ramírez V., sureste: en una línea de 64.70 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 84.00 metros con auditorio.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 18-16/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Dr. Gustavo Baz Prada", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de

Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,299.86 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 33.65 metros con Inocencio Ventura Miranda, noroeste: en dos líneas de 26.00 metros y 38.00 metros con carretera principal Pueblo Nuevo, sureste: en dos líneas de 24.00 metros y 36.70 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 23.50 metros y 11.00 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 20-18/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Josué Mirlo", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Esperanza, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,448.60 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 47.70 metros con camino vecinal, noroeste: en dos líneas de 35.30 metros con camino vecinal y 7.05 metros con Esteban Mondragón, sureste: en una línea de 40.70 metros con Juan Mondragón de Jesús, suroeste: en una línea de 48.50 metros con Esteban Mondragón.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 21-19/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Leona Vicario", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Piequexhimó, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 857.82 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 27.30 metros y 18.38 metros con camino vecinal, noroeste: en dos líneas de 12.95 metros y 30.04 metros con Juan Cruz Rueda, sureste: en una línea de 46.90 metros con Anacleto Cruz Rueda, Leopoldo González Cruz y Ricardo Cruz González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 22-20/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el jardín de niños "Melchor Ocampo", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Isidro del Bosque, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,011.92

metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 84.30 metros y 11.65 metros con Melitón Peralta González, noroeste: en dos líneas de 19.35 metros con Emiliano Sandoval González y 1.90 metros con Amado Sandoval González, sureste: en una línea de 21.40 metros con primaria "Salvador Díaz Mirón", suroeste: en dos líneas de 26.37 metros y 62.55 metros con Amado Sandoval González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Número de expediente 23-21/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Bertha Von Glumer", ubicado en Avenida Eliseo González s/n, en la Comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 904.07 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en tres líneas de 8.20 m, 1.70 m con Mario Rodríguez y 31.05 m con cancha de Fútbol, noroeste: en tres líneas de 9.80 m con Eduwiges Alcántara y 1.50 m, 20.05 m con Mario Rodríguez, sureste: en dos líneas de 19.20 m con Primaria "José Ma. Morelos y Pavón y 14.30 m con Roberto Baca, suroeste: en dos líneas de 22.30 m y 18.70 m con Roberto Baca.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 24-22/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Carmen Ramos", ubicado en domicilio conocido en la comunidad de La Esperanza, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,330.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en ocho líneas de 11.40 m, 23.05 m, 2.75 m, 2.81 m, 3.00 m, 3.05 m, 16.20 m y 2.50 metros con canal de desagüe, noroeste: en cuatro líneas de 4.35 m, 16.78 m, 21.40 m, 3.00 m con privada, oeste: en una línea de 38.75 m con privada, sureste: en cuatro líneas de 2.60 m con Jorge González Martínez y 13.15 m, 5.25 m 22.62 m con canal de desagüe, suroeste: en una línea de 28.15 m con Jorge González Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 25-23/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Himno Nacional", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Los Barbechos, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,470.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en una línea de 7.80 m con Cesáreo González, noroeste: en una línea de 66.60 m con carretera vecinal, sureste: en una línea de 56.45 m con Cesáreo González, suroeste: en una línea de 43.15 m con Marcelo González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 26-24/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Rosario Castellanos", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio 1º de la Cruz, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,646.29 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en una línea de 63.95 m con carretera vecinal, noroeste: en una línea de 24.70 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 26.00 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 69.90 m con José Luis Aparicio Bartolo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 27-25/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Xochipilli", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de La Cruz del Arenal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 672.79 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en una línea de 11.20 m con Ramón Reyes Alcántara, noroeste: en una línea de 50.10 m con Marisela Cruz Rueda, sureste: en dos líneas de 31.15 m y 27.80 m con Martín Reyes Alcántara, suroeste: en una línea de 14.90 m con camino a Molinitos.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 28-26/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA

SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Leyes de Reforma", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de El Aguila, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 9,526.45 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en dos líneas de 30.10 m con calle sin nombre y 126.00 m con Víctor Martínez Almazán y José Alberto de Jesús Andrés, noroeste: en tres líneas de 47.70 m con Crisóforo Martínez González, 52.40 m con Leonardo Martínez y 36.50 m con Iglesia, sureste: en tres líneas de 23.80 m con Víctor Martínez Almazán, 65.00 m con carretera Llano Grande-Los Arana y 29.45 m con Iglesia, suroeste: en tres líneas de 27.00 m con calle sin nombre, 29.60 m con iglesia y 76.30 m con campo deportivo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 29-27/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santa María, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 948.93 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en una línea de 73.40 m con Jerónima Monroy Rueda, sur: en una línea de 65.88 m con calle sin nombre, este: en una línea de 13.35 m con Bernardino Trevilla Vilchis, oeste: en una línea de 12.85 m con capilla, sureste: en una línea de 2.55 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 4.82 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 30-28/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Llano de Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,235.25 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en tres líneas de 13.95 m con Félix Velázquez Martínez, 20.47 m con calle Paulino Ramírez y 0.70 m con campo deportivo, noroeste: en dos líneas de 85.15 m y 16.18 m con Félix Velázquez Martínez, sureste: en dos líneas de 84.45 m y 14.65 m con campo deportivo, suroeste: en una línea de 31.96 m con Paulino Genaro Ramírez Monroy.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 31-29/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José Ma. Morelos y Pavón", ubicada en la Avenida Eliseo González sin número, en la comunidad de San Jerónimo Zacapexco, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,278.96 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en tres líneas de 8.93 m, 67.95 m y 19.35 m con campo deportivo, noroeste: en tres líneas de 1.10 m, 34.10 m con campo deportivo y 18.55 m con Jardín de Niños "Bertha Von Glumer", sureste: en una línea de 53.00 m con Avenida Eliseo González, suroeste: en una línea de 88.20 m con María del Consuelo Baca Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

Número de expediente 32-30/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Gustavo Díaz Ordaz", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Los Berbechos, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 5,820.94 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en una línea de 50.10 m con Porfirio Rueda, noroeste: en dos líneas de 114.15 m y 4.14 m con Alejo Antonio Robledo, sureste: en dos líneas de 8.27 m con Alejo Antonio Robledo y 110.75 m con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 22.70 m y 22.40 m con Alejo Antonio Robledo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. En D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

No. de expediente 33-31/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez García", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Esperanza, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 5,865.89 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en cuatro líneas de 18.45 metros, 15.50 metros y 45.25 metros con Hohard Monroy Cruz y 14.00 metros con carretera vecinal; noroeste: en cinco líneas de 4.90 metros, 39.00 metros, 8.02 metros, 2.00 metros y 12.28 metros con Aurea Monroy Cruz; oeste: en una línea de 2.72 metros con Raymundo González Rafael; sureste: en dos líneas de 24.35 metros con carretera vecinal y 34.65 metros con Centro de Salud; suroeste: en cuatro líneas de 12.30 metros, 11.95 metros, 2.70 metros con Raymundo González Rafael y 49.40 metros con privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. De expediente 34-32/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Justo Sierra", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Piequexhimó, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,152.54 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 68.00 metros con Hermenegildo Cruz J.; noroeste: en una línea de 42.25 metros con Filiberto Cruz Rueda; sureste: en una línea de 55.40 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 63.15 metros con Ignacio Cruz González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 35-33/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "David Alfaro Siqueiros", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Llano Grande, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,394.88 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 37.27 metros con Leonardo González Cruz; noroeste: en una línea de 71.50 metros con Leonardo González Cruz; sureste: en una línea de 74.90 metros con carretera vecinal; suroeste: en una línea de 28.40 metros con terreno baldío.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 36-34/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco Javier Mina", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Barrio 1º de La Cruz, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 7,778.73 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 20.65 metros con camino vecinal; noreste: en ocho líneas de 11.87 metros, 20.65 metros, 9.10 metros, 11.80 metros, 6.45 metros, 3.67 metros, 17.82 metros y 11.82 metros con camino vecinal; noroeste: en una línea de 79.05 metros con camino vecinal; sureste: en una línea de 65.30 metros con Lorenzo Martínez Gutiérrez; suroeste: en cinco líneas de 7.43 metros, 1.50 metros, 7.65 metros, 25.20 metros y 45.93 metros con Aureliano López Martínez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 37-35/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Manuel Avila Camacho", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Cruz del Arenal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,503.02 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en cinco líneas de 2.70 metros, 30.10 metros, 11.95 metros, 7.75 metros y 9.60 metros con camino vecinal; noroeste: en dos líneas de 3.70 metros y 18.70 metros con camino vecinal; sureste: en dos líneas de 16.10 metros y 5.30 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 60.45 metros con Cipriano Rueda Jiménez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 38-36/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 0283 "José María González Arratia", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Los Arana, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 4,132.35 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: oeste: en una línea de 43.40 metros con privada; noreste: en dos líneas de 52.10 metros y 27.50 metros con terreno de reforestación; sureste: en dos líneas de 28.30 metros y 39.50 metros con carretera Los Arana- Villa del Carbón; suroeste: en dos líneas de 28.40 metros con privada y. 40.10 metros con Virgino Cruz Arana.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 39-37/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 0289 "José María Pino Suárez", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Cañada, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,280.06 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 41.00 metros con Luis García; noroeste: en una línea de 74.90 metros con carretera a Loma de Taxhimay; sureste: en una línea de 74.45 metros con Tereso García; suroeste: en una línea de 47.00 metros con Francisco Martínez Mendiola.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 40-38/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 0636 "Profr. Pedro Fuentes García", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Los Molinitos, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,805.35 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 23.27 metros con Iglesia; noroeste: en una línea de 76.70 metros con Alejo Cerón; sureste: en dos líneas de 65.67 metros y 6.76 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 26.20 metros con Alejo Cerón.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 41-39/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0460 "Diego Rivera", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Esperanza, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,279.27 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 35.90 metros con Romana González Viuda de Mondragón; noroeste: en una línea de 63.00 metros con Romana González Viuda de Mondragón; sureste: en dos líneas de 4.30 metros y 60.90 metros con Nemesio Mondragón González; suroeste: en una línea de 35.80 metros con camino vecinal.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

No. de expediente 42-40/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0706 "Gral. José Vicente Villada Perea", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de San Isidro del Bosque, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 6,752.82 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 32.39 metros con Santos Martínez; noreste: en cinco líneas de 17.77 metros, 10.05 metros, 11.94 metros, 15.20 metros y 20.90 metros con Santos Martínez; noroeste: en dos líneas de 16.85 metros y 38.70 metros con Santos Martínez; sureste: en cinco líneas de 33.28 metros,

3.16 metros con Santos Martínez y 9.15 metros, 18.20 metros y 61.25 metros con camino vecinal; suroeste: en dos líneas de 29.50 metros con camino vecinal y 95.04 metros con Iglesia.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jiotepec, Estado de México, a 12 de junio de 2012.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2405.-18, 21 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 66/47/2012, MIGUEL ANGEL SIXTO GOMEZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en carretera Santiago-Xalatlaco, perteneciente a la jurisdicción en el poblado de Guadalupe Yancuictlalpan, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.12 m con carretera Santiago-Xalatlaco, al sur: 26.60 m con camino que conduce a San José Mezapa, al oriente: 181.00 m con Ignacio Soriano Pérez, al poniente: 162.45 m con Nicolás Camacho de la O. Con una superficie aproximada de 3,923.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de mayo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2328.-13, 18 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 35768/103/12, EL C. ALFREDO MUÑIZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cantera", ubicado en el Barrio de Acolco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.35 mts. con Esteban Muñoz Herrera, al sur: 19.35 mts. con Juan Hernández actualmente Juan Hernández García, al oriente: 7.82 mts. con camino calle Fresno, al poniente: 7.82 mts. con Fernando J. Superficie: 151.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35529/91/12, LA C. MA. ELENA CABALLERO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio de Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán,

mide y linda: al norte: 15.40 mts. con Enrique Santos, al sur: 12.10 mts. con Rosa Barrera actualmente Rosa María Barrera Carrillo, 3.00 mts. con cerrada Pirules, al oriente: 21.25 mts. con Santa Mendoza actualmente privada Pirules, al poniente: 20.10 mts. con Lorenzo Martínez Peña actualmente privada sin nombre. Superficie: 315.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35532/94/12, EL C. ALBERTO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Puente", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.00 mts. con Javier Pérez de León, al sur: 27.00 mts. con Guillermo Ramírez Cayetano, al oriente: 10.00 mts. con Nicolás Pérez Leyva, al poniente: 10.00 mts. con la calle Frontera. Superficie: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35766/101/12, LA C. REYNA PRADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble llamado de Común Repartimiento, que se encuentra ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle Río Lerma, al sur: 15.00 mts. con Canaleta (Río Pánuco), al oriente: 27.95 mts. con Martha Patricia Flores Herrera, actualmente Sotero Guerrero Pérez, al poniente: 20.10 mts. con Raymundo Mendoza Samorán. Superficie aproximada: 337.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35767/102/12, EL C. VICTOR MANUEL TORRES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Achichipilco", en calle Paseo Techacalco s/n, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.80 mts. con Rafael Juan Manuel Torres Escalona, al sur: 19.69 mts. con Rafael Torres Escalona, al oriente: 12.55 mts. con María Antonieta Torres Viquez, actualmente María Antonia Torres Viquez, al poniente: 15.76 mts. con calle privada, actualmente calle Paseo Techacalco. Superficie aproximada: 281.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35530/92/12, LA C. GUDIELIA JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.45 mts. con Juan Jiménez Corona, actualmente Francisca León García, al sur: 10.30 mts. con zanja regadora y camino Real, al oriente: 15.95 mts. con Feliciano Jiménez León, al poniente: 10.35 mts. con Armando Pacheco Jiménez. Superficie: 129.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 27818/34/12, EL C. ALEJANDRO MENDOZA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio marcado con la Manzana 162, lote 2A, de la Colonia Bosques de Morelos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 4.00 mts. con Av. Paseo del Bosque, al suroeste: 4.44 mts. con propiedad particular, actualmente Ma. Carmen García Quintero, al este: 9.42 mts. con propiedad particular, actualmente Rubén David Reyes Hernández, al oeste: 9.29 mts. con propiedad particular, actualmente Antonio Bazán Vázquez. Superficie aproximada: 39.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 73/17/12, LA C. TOMASA MONROY PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 138.97 m con Apoloneo Pineda Gutiérrez, al sur: en 110.92 m con calle sin nombre, al oriente: en 99.70 m con Pedro Aguirre, al poniente: en 101.37 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 12,229.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

668-A1.-13, 18 y 21 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 35765/100/12, EL C. ARMANDO PACHECO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 3.20 m con Julia Jiménez Corona, actualmente Anselmo Sánchez Jiménez, al sur: 17.10 m con zanja regadora y camino actualmente zanja regadora y Avenida Reforma, al oriente: 24.00 m con Juan Jiménez actualmente Gudelia Jiménez León, al poniente: 18.65 m con zanja regadora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2339.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35531/93/12, EL C. ERNESTO MARTINEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Puente", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.00 m con Guillermo Ramírez Cayetano, al sur: 28.00 m con Arturo Reyes Rodríguez, al oriente: 10.00 m con calle privada, al poniente: 10.00 m con Nicolás López Leyva. Superficie 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2339.-13, 18 y 21 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 857/114/2011, GERARDO ROJAS TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble localizado en el paraje "El Varón" s/n, en la comunidad de San Pedro Tlaltizapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con José Montes de Oca G., al sur: 36.00 m con Av. del Trabajo, al oriente: 47.00 m con camino sin nombre, al poniente: 47.00 m con Julia Robles. Con una superficie aproximada de 1,692.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de mayo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2329.-13, 18 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EN LA ESCRITURA NUMERO 99,781 VOLUMEN 2,411 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, SE CONTIENE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **NOE LIEVANO BRINDIS**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MANUELA DAVILA BETANZOS, YARI LIEVANO DAVILA, ISABEL LIEVANO DAVILA Y TANIA LIEVANO DAVILA**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS Y LOS DEMAS COMO DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESION, PUBLICACION QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 68, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
2321.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EN LA ESCRITURA NUMERO 99,751 VOLUMEN 2,411 DE FECHA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, SE CONTIENE LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MIGUEL ANGEL AVILA GONZALEZ**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **NORMA ANGELICA PINEDA SEGURA, FABIOLA IVONNE AVILA PINEDA Y JOSE EDUARDO AVILA PINEDA**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL DE CUJUS Y LOS DEMAS COMO DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESION, PUBLICACION QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 68, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 29
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
2322.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

23 de Mayo del 2012.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA MARIA ISABEL
TOVAR PATRON conocida también como
M. ISABEL TOVAR PATRON.**

Mediante instrumento número 30,402, extendido el catorce de mayo del año dos mil doce, ante mi, doña Dalinda del Carmen, doña Antonia, don David, doña María Guadalupe, doña Rosa Imelda, don Miguel Angel y doña Oralia Patricia de apellidos Acosta Tovar, representados por doña Sandra Elizabeth Rojo Acosta y don José Manuel Acosta Tovar en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito

notario, en virtud de que no tienen conocimiento de que doña María Isabel Tovar Patrón haya otorgado testamento alguno, en este acto RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su mencionada madre doña María Isabel Tovar Patrón conocida también como M. Isabel Tovar Patrón, acreditando su derecho y su parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativa a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías, el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán y el Registro Público de la Propiedad de Naucalpan, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que doña María Isabel Tovar Patrón conocida también como M. Isabel Tovar Patrón no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veinte de junio del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN Y TAMBIEN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
665-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,696, de fecha veinticuatro de mayo del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL POMPA JURADO**, a solicitud de los señores **EUSTOLIA RAMIREZ ROBLES, RAFAEL, MARIA DE LOS ANGELES** (también conocida como **MA. DE LOS ANGELES**), **MIGUEL, EVA, GERONIMO** y **PABLO**, todos de apellidos **POMPA RAMIREZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **EUSTOLIA RAMIREZ ROBLES**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **RAFAEL, MARIA DE LOS ANGELES** (también conocida como **MA. DE LOS ANGELES**), **MIGUEL, EVA, GERONIMO** y **PABLO**, todos de apellidos **POMPA RAMIREZ**.

Tlalnepantla, México, a 24 de mayo del año 2012.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
665-A1.-12 y 21 junio.